

la oferta de plazas de cada convocatoria de la prueba nacional selectiva para el acceso a la formación sanitaria especializada.

2. Los interesados que cumplan los requisitos señalados en el apartado anterior dirigirán su solicitud al Ministerio de Educación y Cultura en el plazo de tres meses a partir de la fecha de su entrada en vigor.

Disposición final única.

El presente Real Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Dado en Madrid a 30 de enero de 1998.

JUAN CARLOS R.

El Vicepresidente Primero del Gobierno
y Ministro de la Presidencia,
FRANCISCO ÁLVAREZ-CASCOS FERNÁNDEZ

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

2571 LEY 7/1997, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

A todos los que la presente vieren, sabed:

Que el Parlamento de Andalucía ha aprobado y yo, en nombre del Rey y por la autoridad que me confieren la Constitución y el Estatuto de Autonomía, promulgo y ordeno la publicación de la siguiente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 responde a una situación en la que la economía andaluza ha consolidado durante 1997 la fase expansiva del ciclo económico vigente, en un marco de estabilidad y normalidad institucional.

A ello ha contribuido una política del Gobierno andaluz que tiene en la creación de empleo estable, la mejora de las prestaciones sociales y el incremento de la capacidad competitiva del aparato productivo, asegurando la preservación del medio ambiente, sus objetivos fundamentales.

Además, esta política se ha desarrollado en un escenario de rigor presupuestario y consolidación fiscal, que ha permitido la progresiva contención del déficit público, la reducción del coste de la deuda pública y el incremento de la solvencia de la Comunidad Autónoma en los mercados financieros.

El contexto en el que se enmarca el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se caracteriza por cuatro aspectos relevantes. En primer lugar, el posicionamiento de Andalucía en una fase expansiva del actual ciclo económico, con un diferencial

significativo en términos de crecimiento, empleo y estabilidad de precios respecto al entorno nacional y comunitario. En segundo lugar, la definición de los criterios de estabilidad vinculados a la tercera fase de la Unión Monetaria. En tercer lugar, las perspectivas financieras contenidas en los documentos de programación cofinanciados con recursos de la Unión Europea. Por último, la ausencia de una solución definitiva al nuevo sistema de financiación autonómica aplicable a Andalucía.

En función de este contexto, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 tiene los siguientes objetivos: La consolidación del estado del bienestar garantizando las prestaciones sociales (sanidad, educación y servicios sociales); la creación de empleo estable, y contribuir a la prolongación de la actual fase expansiva en la que se encuentra la economía andaluza.

Para alcanzar tales objetivos, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1998 se articula en torno a las siguientes orientaciones estratégicas. En primer lugar, priorización del gasto en prestaciones sociales, consolidando los niveles generales de bienestar social y avanzando en tres áreas concretas: Aplicación de la LOGSE, Universidades y Salario Social. En segundo, respaldo presupuestario del Pacto por el Empleo y el Desarrollo Económico de Andalucía, acordado entre el Gobierno andaluz y los agentes económicos y sociales más representativos. Por último, maximizar el volumen de inversiones frente al gasto corriente, incrementando el endeudamiento.

Esta estrategia se materializa presupuestariamente en un conjunto de criterios. En lo que hace referencia a los ingresos, destacan: Estabilidad de la presión fiscal, manteniendo las figuras impositivas y no estableciendo ningún recargo; esfuerzo de gestión tributaria, especialmente, en la imposición directa, y mantenimiento de la dotación presupuestaria de 1997 con cargo a la disposición adicional segunda.

En relación a los gastos, cabe señalar los siguientes: Mantenimiento de la política de rigor y austeridad en el gasto corriente; priorización de la cofinanciación de proyectos vinculados a Fondos Europeos, y garantía de la cobertura financiera de proyectos de inversión ya comprometidos.

II

El texto articulado de la Ley mantiene la estructura de ejercicios anteriores. De su contenido pueden destacarse determinados aspectos en relación a la importancia o carácter novedoso de los mismos.

El Título I, De los créditos iniciales y sus modificaciones, regula el ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma. Se incluye la aprobación de los estados de gastos e ingresos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos de carácter administrativo.

En relación a las empresas de la Junta de Andalucía se consignan aquellas que aparecen en el Presupuesto con dotación de subvenciones de explotación o de capital, haciéndose distinción entre sociedades mercantiles de participación mayoritaria y entidades de derecho público.

El artículo 5 Uno, con vigencia exclusiva para el ejercicio 1998, declara vinculantes con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos los créditos destinados a retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales, retribuciones del personal laboral eventual, guardias médicas, trienios o antigüedad y horarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.

El artículo 6 declara ampliables para el ejercicio 1998 los créditos para satisfacer gastos de personal, gastos de intereses, amortización del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía, obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía, transferidas para la financiación de Organismos Autónomos, gastos financiados con cargo a transferencias del FEOGA-Garantía, gastos de farmacia y las fianzas de arrendamientos y suministros.

Por último, se mantiene la regulación del régimen presupuestario del Servicio Andaluz de Salud en base a la formulación de un contrato-programa.

En el Título II, relativo a los créditos de personal, se establecen las retribuciones para el ejercicio 1998 del personal al servicio del sector público andaluz. Se prevé a este respecto un incremento global del 2,1 por 100.

Se introducen, al igual que en ejercicios anteriores, una serie de disposiciones en materia de créditos de personal que tienen vigencia anual «disposiciones especiales, requisitos para la determinación o modificación de retribuciones, modificaciones de las plantillas presupuestarias del personal y la autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad».

El artículo 16 remite a lo dispuesto en los Presupuestos Generales del Estado en relación a las retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 3 de enero.

El Título III, De la gestión y control presupuestario, recoge el establecimiento de la cuantía mínima para la aprobación de gastos por el Consejo de Gobierno (2.000.000.000 de pesetas) y las normas especiales en materia de subvenciones para 1998.

Entre las normas especiales en materia de subvenciones para 1998 debe destacarse la modificación de la prohibición de percibir subvenciones para los beneficiarios incursos en un procedimiento de reintegro, pasando a afectar a aquéllos sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme del mismo, hasta que sea acreditado su ingreso. Del mismo modo no podrá proponerse el gasto de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autonómica y sus Organismos Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

En el Título IV, relativo a las operaciones financieras, se regula el importe máximo de los avales a prestar por la Junta de Andalucía, para el ejercicio 1998, a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1998 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo de 126.461.000.000 de pesetas. Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda, para efectuar pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, y por último, al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, para efectuar pagos anticipados de Tesorería a las Corporaciones Locales, y, por último, al Consejo de Gobierno, previa propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, para establecer las operaciones de endeudamiento que se fijan en la Ley.

Con objeto de rentabilizar fondos que ocasionalmente, o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados, se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas.

El Título V, De las normas tributarias, prevé la elevación del importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el resultado de aplicar el coeficiente 1,021 a la cuantía exigible en 1997.

El Título VI hace referencia al traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Entidades Locales de su territorio.

En el Título VII se recoge toda la información que debe remitirse a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía.

Se contienen diez disposiciones adicionales, entre las que puede resaltarse la previsión de que el conjunto de las obligaciones reconocidas en 1998 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio. Se autoriza, por otra parte, a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos, las adaptaciones que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, sin que den lugar a incremento en los créditos del Presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

La disposición final primera introduce un nuevo artículo 50 en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, que modifica el régimen existente sobre el devengo de retribuciones, estableciéndose que las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas, con carácter general, por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden.

La disposición final segunda introduce en la Ley General de la Hacienda Pública una norma relativa a créditos afectados por tasas y otros ingresos.

En aras de la seguridad jurídica se establece la vigencia para todos los preceptos de la Ley, sea indefinida o exclusiva para el ejercicio.

TÍTULO I

De los créditos iniciales y sus modificaciones

Artículo 1. *Ámbito del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1998 está integrado por:

- a) El estado de ingresos y de gastos de la Junta de Andalucía.
- b) Los estados de ingresos y de gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo.
- c) Los presupuestos y los programas de actuación, inversión y financiación de las empresas de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. *Aprobación de los gastos e ingresos referidos al artículo 1 de la presente Ley.*

Uno. Para la ejecución de los programas integrados en los estados de gastos mencionados en los apartados a) y b) del artículo 1 se aprueban créditos por importe de dos billones cuatrocientos sesenta y cuatro mil quinientos cuarenta y dos millones setecientos setenta y una mil pesetas (2.464.542.771.000 pesetas). La agru-

pación por funciones de los créditos de estos programas, expresada en miles de pesetas, es la siguiente:

Funciones	Miles de pesetas
1.1 Alta Dirección de la Junta de Andalucía	7.737.880
1.2 Administración General	73.014.890
1.3 Administración de la Función Pública y Perfeccionamiento de Funcionarios	7.713.129
1.5 Información y Comunicaciones ..	16.935.082
1.7 Actividades no clasificadas	2.751.592
2.1 Justicia, Seguridad y Protección Civil	21.625.646
2.2 Seguridad Social y Protección Social	79.736.631
2.3 Promoción Social	49.224.861
3.1 Sanidad	721.826.756
3.2 Educación	509.534.955
3.3 Vivienda y Ordenación del Territorio	39.106.921
3.4 Bienestar Comunitario	12.975.418
3.5 Cultura	16.569.705
3.6 Otros Servicios Comunitarios y Sociales	2.297.956
3.8 Deporte	8.260.265
4.1 Infraestructura básica y del transporte	64.830.291
4.2 Investigación Científica, Técnica y Aplicada	4.251.566
4.3 Mejora del Medio Natural	16.031.454
5.1 Administración Financiera	12.042.487
6.1 Agricultura, Ganadería y Pesca ..	320.896.662
6.2 Industria, Energía y Minas	16.620.916
6.5 Comercio	3.739.981
6.6 Turismo	12.735.711
6.7 Fomento Económico	17.647.324
6.8 Planificación Económica y Coordinación con la Unión Europea	873.710
7.1 Deuda Pública	186.821.000
8.1 Relaciones con las Corporaciones Locales	236.702.835
8.2 Ayudas al Desarrollo	2.037.147
Total	2.464.542.771

Dos. En los estados de ingresos referidos en los apartados a) y b) del artículo 1 se recogen las estimaciones de los derechos económicos que se prevén liquidar durante el ejercicio presupuestario. La distribución de su importe consolidado, expresado en miles de pesetas, se detalla a continuación:

	Junta de Andalucía	Organismos Autónomos administrativos	Total — Pesetas
Capítulos I a VII.			
Ingresos no financieros ..	2.320.586.301	13.400.470	2.333.986.771
Capítulo VIII.			
Activos financieros	2.706.000	389.000	3.095.000
Capítulo IX.			
Pasivos financieros	127.461.000	—	127.461.000
Total	2.450.753.301	13.789.470	2.464.542.771

Tres. En los estados de gastos referidos a los apartados a) y b) del artículo 1 se incluyen los créditos con un importe consolidado, expresado en miles de pesetas, que tiene el siguiente desglose:

	Junta de Andalucía	Organismos Autónomos administrativos	Total — Pesetas
Capítulos I a VII.			
Gastos no financieros	1.614.090.227	748.188.289	2.362.278.516
Capítulo VIII.			
Activos financieros	1.988.255	115.000	2.103.255
Capítulo IX.			
Pasivos financieros	100.161.000	—	100.161.000
Total	1.716.239.482	748.303.289	2.464.542.771

Cuatro. Los estados de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos de carácter administrativo, expresados en miles de pesetas, tienen el siguiente detalle:

Organismo	Ingresos — Pesetas	Gastos — Pesetas
Instituto Andaluz de la Mujer	2.354.854	2.354.854
Instituto Andaluz de la Juventud	3.375.537	3.375.537
Instituto Andaluz de Administración Pública	505.115	505.115
Instituto de Estadística de Andalucía ..	914.617	914.617
Instituto Andaluz de Reforma Agraria ..	12.500.430	12.500.430
Servicio Andaluz de Salud	689.235.929	689.235.929
Patronato de La Alhambra y Generalife ..	1.067.091	1.067.091
Centro Andaluz de Arte Contemporáneo	420.565	420.565
Instituto Andaluz de Servicios Sociales ..	37.929.151	37.929.151

Artículo 3. Empresas de la Junta de Andalucía.

Dentro del conjunto de empresas de la Junta de Andalucía, en este ejercicio recibirán subvenciones con dotación de capital y explotación las siguientes:

Entidades	Subvención explotación — Pesetas	Subvención de capital — Pesetas	Total — Pesetas
<i>Sociedades mercantiles de participación mayoritaria</i>			
Escuela Andaluza de Salud Pública, S. A. (EASP)	187.350	—	187.350
Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S. A.	—	880.566	880.566
Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones de Turismo Juvenil, S. A. (Inturjoven)	528.000	250.000	778.000
Centro de Transportes de Mercancías de Sevilla, S. A. (CTMSA)	—	70.000	70.000
Turismo Andaluz, S. A.	586.490	2.494.923	3.081.413
Empresa Pública del Deporte Andaluz, S. A. (EPDASA)	300.000	15.000	315.000
<i>Entidades de derecho público</i>			
Empresa Pública de Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)	12.502.000	582.000	13.084.000
Instituto de Fomento de Andalucía ...	4.768.905	18.374.688	23.143.593

Entidades	Subvención explotación — Pesetas	Subvención de capital — Pesetas	Total — Pesetas
Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA)	—	1.324.000	1.324.000
Empresa Pública de Puertos de Andalucía	—	100.000	100.000
Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol	5.000.000	—	5.000.000
Empresa Pública de Emergencias Sanitarias	5.867.150	148.795	6.015.945
Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales	1.751.188	572.785	2.323.973
Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería	4.000.000	348.000	4.348.000

Artículo 4. Beneficios fiscales.

Los beneficios fiscales que afectan a los tributos, tanto propios como cedidos, de la Junta de Andalucía ascienden a 21.151.000.000 de pesetas.

Artículo 5. Vinculación de los créditos.

Uno. En el ejercicio de 1998 tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación con que figuren en los programas de gastos, además de los reseñados en el artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes créditos:

Retribuciones del personal para sustituciones tanto de funcionarios como de laborales.

Retribuciones del personal laboral eventual.

Guardias médicas.

Trienios o antigüedad.

Honorarios y compensaciones que se perciban por encomienda de gestión y recaudación de ingresos.

Publicidad y propaganda.

Dos. No obstante lo dispuesto en los números 2, 3 y 4 del artículo 38 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía con carácter excepcional los créditos comprendidos en la sección 18, Educación y Ciencia, servicio 03, capítulo I —Gastos de personal—; capítulo II, aplicación económica 229 —Gastos de funcionamiento en los centros docentes no universitarios—, y servicio 03, capítulo IV, aplicación 488 —Mantenimiento gratuidad de la enseñanza en centros no estatales—, salvo los que se refieren al artículo 15 —Incentivos de personal—, tendrán carácter vinculante a nivel de artículo, con independencia del programa al que pertenezcan.

Artículo 6. Créditos ampliables.

Se declaran ampliables durante el ejercicio 1998 los créditos para satisfacer:

a) Las cuotas de la Seguridad Social y las aportaciones de la Junta de Andalucía y de sus Organismos Autónomos al régimen de previsión social de su personal.

b) Los trienios o antigüedad derivados del cómputo del tiempo de servicios realmente prestados a la Administración.

c) Los sexenios del personal docente.

d) Los haberes del personal laboral, en cuanto precisen ser incrementados como consecuencia de aumentos salariales impuestos por normas legales, de la aplicación del convenio colectivo laboral o de resolución administrativa o judicial firme.

e) Los honorarios y compensaciones que deban percibir las personas y entidades a quienes la Junta de Andalucía encomiende la gestión y recaudación de sus ingresos, en la medida en que dichas compensaciones vayan asociadas a la efectiva liquidación o recaudación de dichos ingresos.

f) Los intereses, amortizaciones del principal y gastos derivados de deuda emitida por la Junta de Andalucía u operaciones de crédito concertadas. Los pagos indicados se imputarán, cualquiera que sea el vencimiento al que correspondan, a los respectivos créditos del ejercicio económico corriente.

g) Las obligaciones derivadas de quebrantos de operaciones de crédito avaladas por la Junta de Andalucía.

h) Las transferencias para la financiación de los Organismos Autónomos, en la medida en que se autoricen ampliaciones de créditos en los mismos.

i) Los gastos financiados con cargo a transferencias del FEOGA-Garantía.

j) Los gastos de farmacia.

k) La devolución de las cantidades depositadas en concepto de fianzas de arrendamientos y suministros.

Artículo 7. Régimen presupuestario de la sanidad.

Uno. La Consejería de Salud formulará un contrato-programa con el Servicio Andaluz de Salud y con las empresas públicas que tenga adscritas, en el que se fijarán las directrices de actuación, los objetivos a alcanzar, y los recursos que para ello se asignan.

Una vez formulado cada contrato-programa, el Servicio Andaluz de Salud y las empresas públicas desarrollarán en consonancia los contratos-programas con sus centros o unidades de gestión, de acuerdo con su organización respectiva, mediante los que se establecerán sus propios objetivos internos, así como la asignación de recursos.

En dichos contratos-programas, se establecerán a su vez los indicadores necesarios que posibiliten el seguimiento del grado de realización de los objetivos definidos. Igualmente deberá señalarse el carácter limitativo de los créditos asignados.

Dos. A los centros dependientes del Servicio Andaluz de Salud que cuenten con gestión desconcentrada les serán asignados los créditos iniciales de los distintos programas que sean necesarios para el desarrollo de su actividad, conforme a la propuesta de distribución formulada por la Consejería de Salud a la de Economía y Hacienda.

Tres. La Consejería de Salud deberá dar cuenta a la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter mensual, del nivel de ejecución de los créditos distribuidos, así como del grado de cumplimiento de los objetivos señalados y, en su caso, de las medidas adoptadas para corregir las desviaciones producidas.

Cuatro. El titular de la Consejería de Economía y Hacienda podrá generar créditos en el Presupuesto del Servicio Andaluz de Salud, por los ingresos recaudados por prestación de servicios que superen las previsiones del estado global de ingresos del organismo, para su distribución entre los centros recaudadores.

A los efectos de cálculo se tendrá en cuenta la recaudación efectiva producida durante el primer semestre del ejercicio, sumándole la del último semestre del ejercicio anterior.

TÍTULO II

De los créditos de personal

Artículo 8. Retribuciones del personal.

Uno. A efectos de lo establecido en este artículo, constituyen el sector público andaluz:

a) La Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos.

b) Las empresas de la Junta de Andalucía a las que se refiere el artículo 6 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dos. Con efectos de 1 de enero de 1998, las retribuciones íntegras del personal al servicio del sector público andaluz experimentarán un incremento global del 2,1 por 100 con respecto a las del año 1997, en términos de homogeneidad para los dos períodos de comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Los acuerdos, convenios o pactos que impliquen crecimientos retributivos superiores a los que se establecen en el presente apartado o en las normas que lo desarrollen deberán experimentar la oportuna adecuación, deviniendo inaplicables en caso contrario las cláusulas que se opongan al presente artículo.

Tres. Con efectos de 1 de enero de 1998, la cuantía de los componentes de la retribución del personal del sector público andaluz, excepto el sometido a la legislación laboral, experimentará el siguiente incremento con respecto a la establecida para el ejercicio 1997:

a) Las retribuciones básicas de dicho personal, así como las complementarias de carácter fijo y periódico asignadas a los puestos de trabajo que desempeñen, experimentarán un incremento del 2,1 por 100, sin perjuicio, en su caso, de la adecuación de dichas retribuciones complementarias cuando sea necesario para asegurar que las asignadas a cada puesto de trabajo guarden la relación procedente con el contenido de especial dificultad técnica, dedicación, incompatibilidad, responsabilidad, peligrosidad o penosidad del mismo.

b) El conjunto de las restantes retribuciones complementarias tendrá, asimismo, un crecimiento del 2,1 por 100 sin perjuicio de las modificaciones que se deriven de la variación del número de efectivos asignados a cada programa, del grado de consecución de los objetivos fijados para el mismo, y del resultado individual de su aplicación.

Cuatro. El incremento contemplado en el número Tres anterior no será de aplicación a los complementos personales y transitorios y retribuciones de carácter análogo reconocidos al personal funcionario y laboral.

Cinco. Estos incrementos serán revisados en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello, en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 9. *Retribuciones de los altos cargos.*

Uno. Las retribuciones de los altos cargos de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos serán las establecidas en los Presupuestos Generales del Estado para 1998, conforme a las equivalencias establecidas en el número Uno del artículo 15 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, sin perjuicio de lo establecido en el número Tres del citado artículo.

Dos. Los Delegados provinciales y asimilados percibirán para 1998 las retribuciones cuyas cuantías, referidas a doce mensualidades, se fijan a continuación:

Concepto	Pesetas
Sueldo	1.862.760
Complemento de destino	1.936.883
Complemento específico	1.927.662

Tres. Las retribuciones de los Presidentes, Vicepresidentes y, en su caso, las de los Directores generales o Directores Gerentes y asimilados cuando les corresponda el ejercicio de las funciones ejecutivas de máximo nivel, de las empresas de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 6, número 1, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, serán autorizadas por el titular de la Consejería a que se encuentren adscritas, sin que en ningún caso puedan experimentar un incremento global superior al 2,1 por 100 respecto a las percibidas en el ejercicio 1997.

Cuatro. Quienes por razón del cargo o puesto formen parte de consejos de administración, ejecutivos, rectores o cualesquiera órganos colegiados de sociedades, entidades u organismos pertenecientes al sector público andaluz, no percibirán retribución alguna, salvo las que legalmente les correspondan por razón del servicio, por su asistencia a cualquiera de dichos órganos, en los términos del artículo 3.2 de la Ley 5/1984, de 23 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos.

Cinco. Los responsables de los órganos unipersonales de gobierno de las entidades y sociedades correspondientes al sector público empresarial andaluz ceñirán sus indemnizaciones por razón del servicio y las correspondientes a asistencia externa o protocolo a las mismas normas que rigen para el resto de los altos cargos de la Administración andaluza.

Los titulares de puestos que compongan equipo de dirección, según los organigramas de las respectivas entidades y sociedades, percibirán por los mismos conceptos las indemnizaciones fijadas en los Convenios Colectivos que resulten de aplicación y, en su defecto, las cantidades fijadas por la Junta de Andalucía para su personal de administración general.

Artículo 10. *Retribuciones del personal funcionario.*

Uno. La cuantía del sueldo y de los trienios del personal funcionario, referida a doce mensualidades, será la siguiente:

Grupo	Sueldo	Trienios
A	1.862.760	71.532
B	1.580.976	57.228
C	1.178.508	42.948
D	963.636	28.680
E	879.720	21.504

Dos. Conforme al artículo 46.2.c) de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, las pagas extraordinarias serán dos al año, por un importe cada una de ellas de una mensualidad del sueldo y trienios, y se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en la redacción dada por la disposición final primera de la presente Ley.

Tres. La cuantía del complemento de destino correspondiente a los distintos niveles de puestos de trabajo será la siguiente, referida a doce mensualidades:

Nivel	Importe — Pesetas
30	1.635.684
29	1.467.192
28	1.405.476
27	1.343.760

Nivel	Importe — Pesetas
26	1.178.880
25	1.045.932
24	984.216
23	922.536
22	860.796
21	799.200
20	742.392
19	704.448
18	666.540
17	628.608
16	590.736
15	552.804
14	514.908
13	476.976
12	439.044
11	401.172

Cuatro. El complemento específico que, en su caso, esté fijado al puesto que se desempeñe experimentará un incremento del 2,1 por 100 con respecto a la cuantía aprobada para 1997, sin perjuicio de lo previsto en la letra a) del número Tres del artículo 8 de esta Ley. Dicha cuantía aparecerá determinada globalmente en el Presupuesto.

Cinco. El complemento de productividad, regulado en el artículo 46.3.c) de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, se concederá por el Consejero u Órgano al que se hayan asignado créditos globales para su atención, de acuerdo con los criterios objetivos técnicos aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de las Consejerías de Gobernación y Justicia y de Economía y Hacienda, en los términos previstos en la Ley 9/1987, de 12 de junio, de Órganos de Representación, Determinación de las Condiciones de Trabajo y Participación del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Este complemento se asignará, con iguales criterios, al personal interino.

En ningún caso, las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un período de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto de las valoraciones o apreciaciones de períodos sucesivos. Las cantidades percibidas en concepto de complemento de productividad serán de conocimiento público del resto del personal del departamento u organismo interesado, así como de los representantes sindicales.

Seis. Las cuantías señaladas en este artículo serán revisadas en base a los acuerdos que se alcancen en la Mesa General de la Función Pública. Todo ello en el respeto a lo dispuesto en la legislación básica del Estado en la materia de retribuciones del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Artículo 11. *Retribuciones del personal laboral.*

Uno. Con efectos de 1 de enero de 1998, la masa salarial del personal laboral al servicio del sector público andaluz no podrá experimentar un incremento global superior al 2,1 por 100 respecto a la correspondiente a 1997, comprendido en dicho porcentaje el de todos los conceptos, sin perjuicio del que pudiera derivarse de la consecución de los objetivos asignados mediante el incremento de la productividad o modificación de los sistemas de organización y mejora de las condiciones de trabajo o clasificación profesional.

Lo previsto en el párrafo anterior representa el límite máximo de la masa salarial, cuya distribución y aplicación

individual se producirá a través de la negociación colectiva.

Dos. Se entenderá por masa salarial, a los efectos de esta Ley, el conjunto de las retribuciones salariales y extrasalariales y los gastos de acción social devengados durante 1997 por el personal laboral afectado, con el límite de las cuantías informadas favorablemente por la Consejería de Economía y Hacienda para dicho ejercicio presupuestario, exceptuándose, en todo caso:

- Las prestaciones e indemnizaciones de la Seguridad Social.
- Las cotizaciones al sistema de la Seguridad Social a cargo del empleador.
- Las indemnizaciones correspondientes a traslados, suspensiones o despidos.
- Las indemnizaciones o suplidos por gastos que hubiera de realizar el trabajador.
- Las prestaciones derivadas de incapacidad laboral transitoria, con cargo al empleador.

Las variaciones de la masa salarial bruta se calcularán en términos de homogeneidad para los dos períodos objeto de comparación, tanto en lo que respecta a efectivos de personal laboral y antigüedad del mismo, como al régimen primitivo de trabajo, jornada, horas extraordinarias efectuadas y otras condiciones laborales, computándose por separado las cantidades que correspondan a las variaciones en tales conceptos. Con cargo a la masa salarial así obtenida para 1998 deberán satisfacerse la totalidad de las retribuciones del personal laboral derivadas del correspondiente acuerdo y todas las que se devenguen a lo largo del expresado año.

Las indemnizaciones o suplidos de este personal no podrán experimentar crecimientos superiores a los que se establezcan con carácter general para el personal no laboral.

Artículo 12. *Disposiciones especiales.*

Uno. El Consejo de Gobierno adecuará el sistema retributivo de los funcionarios de los cuerpos sanitarios locales que prestan servicio en partidos sanitarios, zonas básicas de salud, hospitales municipales o casas de socorro a lo dispuesto en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Dos. En los casos de adscripción durante 1998 de un funcionario sujeto a un régimen retributivo distinto del correspondiente al puesto de trabajo al que se le adscribe, dicho funcionario percibirá las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que desempeñe, previa la oportuna homologación que autorice la Consejería de Gobernación y Justicia a propuesta de la Consejería interesada.

A los efectos de la homologación a que se refiere el párrafo anterior, la Consejería de Gobernación y Justicia podrá autorizar que la cuantía de la retribución por antigüedad sea la que proceda de acuerdo con el régimen retributivo de origen del funcionario.

Estas autorizaciones serán comunicadas por la Consejería de Gobernación y Justicia a la Consejería de Economía y Hacienda para su conocimiento.

No obstante, el personal estatutario de la Seguridad Social que provisionalmente ocupe plazas de Administración sanitaria en las Relaciones de puestos de Trabajo de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud podrá percibir las retribuciones que por su condición de personal estatutario pudieran corresponderle, excepto las de servicios extraordinarios y guardias médicas.

Tres. El personal al servicio de la Junta de Andalucía y altos cargos de la misma percibirán las indemnizaciones por razón del servicio en las cuantías que se fijen,

de conformidad con lo establecido en su normativa específica.

Cuatro. Para facilitar una adecuada organización y utilización de los recursos sanitarios y educativos en materia de personal, el Servicio Andaluz de Salud y la Consejería de Educación y Ciencia, en los nombramientos de personal interino y sustituto, podrán fijar horarios de trabajo inferiores a los establecidos con carácter general. En estos supuestos, las retribuciones, tanto básicas como complementarias, se reducirán proporcionalmente.

Cinco. Cuando, con sujeción a la normativa vigente, los funcionarios y el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud realicen jornadas inferiores a las fijadas para los puestos de trabajo que ocupen, se reducirán sus retribuciones en la proporción correspondiente.

Seis. Las referencias a retribuciones contenidas en los artículos y apartados anteriores se entenderán siempre hechas a retribuciones íntegras.

Siete. En ningún caso podrán incluirse en nómina nuevas remuneraciones, sin que previamente se haya comunicado al Registro General de Personal la resolución o acto por el que hubieran sido reconocidas.

Los demás derechos individuales reconocidos al personal de la Junta de Andalucía no serán efectivos sin la previa inscripción en el Registro, de conformidad con lo establecido en el artículo 15.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

Ocho. Las retribuciones de cualquier clase que hayan de abonarse con carácter retroactivo deberán hacerse efectivas por el organismo o centro en el que el personal afectado haya devengado las mismas, proporcionalmente al tiempo de servicios prestados.

La Consejería de Economía y Hacienda podrá determinar los supuestos que, por su especial naturaleza, deban ser excluidos del criterio anteriormente expuesto.

Artículo 13. *Requisitos para la determinación o modificación de retribuciones.*

Uno. Con carácter previo al comienzo de negociaciones relativas a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo que impliquen modificaciones retributivas de todo el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, sus Organismos Autónomos, así como de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma, deberá solicitarse de la Consejería de Economía y Hacienda, por el órgano competente en materia de personal, la autorización de incremento de retribuciones o de la masa salarial que cuantifique el límite máximo de las obligaciones que puedan contraerse como consecuencia de dichas negociaciones. La citada autorización deberá contemplar, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias existentes.

Asimismo, cuando el objeto de las negociaciones en los sectores docente no universitario y sanitario afecte en general a las condiciones de trabajo, será también preceptiva la autorización de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Dos. Con anterioridad a la formalización y firma de los acuerdos, se remitirá a la Consejería de Economía y Hacienda el correspondiente proyecto, acompañado de la valoración de todos sus aspectos económicos y, en su caso, repercusión en ejercicios futuros, a fin de que por la misma se emita informe vinculante, que versará sobre todos aquellos extremos de los que se deriven consecuencias directas o indirectas en materia de gasto público, y sobre su adecuación a la autorización a que se hace referencia en el número anterior. El citado informe se emitirá en un plazo de treinta días, a contar desde la recepción del proyecto y su valoración. De no emitirse en el plazo señalado, se entenderá que el mismo es negativo.

Tratándose de personal sanitario y docente no universitario, se requerirá, además, informe de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Tres. Las empresas de la Junta de Andalucía deberán recabar informe, que no tendrá carácter vinculante, de la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Presupuestos, previo a la firma de cualquier acuerdo relativo a retribuciones y demás mejoras de las condiciones de trabajo del personal dependiente de las mismas.

El informe deberá emitirse en un plazo de quince días.

Cuatro. Serán nulos de pleno derecho los acuerdos adoptados en esta materia con omisión de la autorización e informe previstos en este artículo, así como los pactos que impliquen crecimientos salariales para ejercicios sucesivos contrarios a los que determinen las futuras Leyes del Presupuesto.

Artículo 14. *Modificaciones de las plantillas presupuestarias del personal.*

Uno. Los créditos de personal no implicarán en ningún caso reconocimiento de derechos ni modificaciones de plantillas presupuestarias.

Dos. Durante el ejercicio de 1998 no podrán tramitarse expedientes de ampliación de plantillas ni disposiciones que impliquen la creación o reestructuración de unidades orgánicas si el incremento del gasto público que se deriva de las mismas no se compensa sobre una base homogénea de comparación anual, mediante la reducción por el mismo importe de créditos presupuestarios, no ampliables, que tengan el carácter de gastos corrientes o por la obtención de ingresos adicionales.

Tres. Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias que no supongan incremento total de los créditos del capítulo I del presupuesto de gastos de cada Consejería y sus Organismos Autónomos se aprobarán por la Consejería de Economía y Hacienda.

Cuando se produzca un incremento en los mencionados créditos, dichos expedientes serán aprobados por el Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda.

En ambos supuestos los expedientes deberán ser informados favorablemente por la Consejería de Gobernación y Justicia, salvo cuando los mismos se refieran exclusivamente a personal docente o estatutario de instituciones sanitarias, en cuyo caso el informe deberá emitirse por los centros directivos competentes en la gestión de los recursos humanos de la Consejería de Educación y Ciencia y del Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Cuatro. Los titulares de la Consejería de Educación y Ciencia del Servicio Andaluz de Salud podrán aprobar los expedientes de modificación de plantillas del personal docente y estatutario de instituciones sanitarias que no supongan incremento de gasto, respectivamente, en los supuestos y condiciones que se establezcan por la Consejería de Economía y Hacienda.

Artículo 15. *Autorización de los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

Uno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 54.4 de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, se autorizan los costes de personal de las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sin incluir complementos de antigüedad ni Seguridad Social, ni los centros de la Universidad de Granada, ubicados en Ceuta y Melilla, por los siguientes importes expresados en pesetas:

Universidad	Docente funcionario — Pesetas	Docente contratado — Pesetas	Complemento asistencial — Pesetas	P. A. S. funcionario — Pesetas	Masa salarial laboral fijo — Pesetas	Masa salarial laboral eventual — Pesetas	Total costes — Pesetas
Almería	1.477.634.584	681.719.762	—	534.374.551	363.703.817	11.468.560	3.068.901.275
Cádiz	3.010.983.101	1.436.659.310	165.757.970	1.021.899.380	722.889.736	25.525.000	6.383.714.496
Córdoba	3.542.846.207	508.654.804	243.656.032	835.668.428	801.026.164	40.051.308	5.971.902.943
Granada	7.974.237.675	2.355.967.945	385.549.752	1.878.564.644	2.402.848.959	193.990.000	15.191.158.975
Huelva	1.211.151.430	722.231.774	—	412.530.647	650.632.942	32.531.647	3.029.078.441
Jaén	1.739.102.866	904.518.392	—	581.542.201	534.183.989	26.709.200	3.786.056.648
Málaga	4.527.952.787	1.423.954.219	193.636.550	1.242.010.077	983.072.750	357.502.285	8.728.128.668
U. I. A.	29.134.235	—	—	213.286.900	38.561.128	—	280.982.263
Sevilla	7.973.887.940	2.984.586.156	379.526.472	2.465.682.895	2.466.510.444	293.027.000	16.563.220.907
Pablo Olavide .	—	—	—	—	—	—	515.974.000
Total	31.486.930.826	11.018.292.361	1.368.126.777	9.185.559.723	8.963.429.928	980.805.000	63.519.118.615

Dos. Las Universidades de titularidad pública competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía podrán ampliar sus gastos de personal en función de la distribución que del crédito 18.04.441.01.321 realice la Consejería de Educación y Ciencia.

Artículo 16. *Retribuciones del personal al servicio de la Administración de Justicia.*

El personal al servicio de la Administración de Justicia traspasado a la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Real Decreto 141/1997, de 31 de enero, percibirá durante el año 1998 las retribuciones previstas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para dicho ejercicio por los importes y la distribución de conceptos retributivos que en la misma se dispongan.

TÍTULO III

De la gestión y control presupuestarios

Artículo 17. *Competencias del Consejo de Gobierno para la autorización de gastos.*

Se requerirá acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar cualquier tipo de expediente de gastos, cuyo importe global sea igual o superior a 2.000.000.000 de pesetas.

Artículo 18. *Normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas para 1998.*

Uno. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no se podrá abonar al beneficiario un importe superior al 75 por 100 de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea inferior a 750.000 pesetas.

Las normas reguladoras de la concesión de subvenciones establecerán la limitación contenida en el párrafo anterior.

La Consejería de Economía y Hacienda, a solicitud de la Consejería interesada, podrá excepcionar, motivadamente, en atención a la finalidad pública o al interés social, la aplicación de la citada limitación a determinada línea o programa de subvenciones.

Dos. No podrá resolverse la concesión de subvenciones o ayudas a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso.

Asimismo, no podrá proponerse el pago de subvenciones o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado adecuadamente subvenciones concedidas con anterioridad por la Administración Autónoma y sus organismos autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

El órgano que, a tenor del artículo 104 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, sea titular de la competencia para la concesión de subvenciones, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar las limitaciones contenidas en este número cuando concurren circunstancias de especial incidencia social, sin que en ningún caso se pueda delegar esta competencia.

Tres. No será necesario el requisito de la publicidad a que se refiere el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuando el importe de la subvención sea inferior a 750.000 pesetas.

Las subvenciones y ayudas concedidas con cargo al FEOGA-Garantía podrán ser objeto de un régimen específico de publicidad.

Cuatro. Las subvenciones que se concedan a centros docentes concertados se justificarán dentro del mes siguiente al término del curso escolar en que fueron concedidas, mediante aportación, por el titular del centro, de la certificación del acuerdo del Consejo Escolar aprobatorio de las cuentas.

Cinco. Previamente a la aprobación de las normas reguladoras de la concesión de las subvenciones, correspondientes al Plan de Cooperación Municipal, se dará traslado de las mismas al Consejo Andaluz de Municipios, para que en el plazo de treinta días, pueda emitir informe.

Seis. La efectiva distribución de los créditos prevista en el concepto presupuestario 18.741.321 se realizará de acuerdo con el procedimiento reglado que al efecto se establezca mediante Orden de la Consejería de Educación y Ciencia.

Siete. Las subvenciones y transferencias por operaciones de capital financiadas con fondos comunitarios a favor de empresas públicas de la Junta de Andalucía y otros entes públicos o privados, destinadas a la ejecución de acciones cuyos gastos elegibles han de ser certificados por los citados entes receptores, se adecuarán, en su régimen de pagos, al previsto para el pago de las ayudas financiadas por la Unión Europea.

Ocho. Con independencia de los supuestos de exoneración de carácter general establecidos por la Consejería de Economía y Hacienda, conforme al artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los órganos competentes para conceder subvenciones y ayudas públicas, conforme al artículo 104 de dicha Ley, podrán exonerar, en supuestos excepcionales, de la acreditación del cumplimiento de las obligaciones fiscales y frente a la Segu-

ridad Social, mediante resolución motivada, sin que pueda delegarse esta competencia.

Nueve. Como excepción a lo dispuesto en el número 1 de este artículo, se abonará, sin previa justificación de los pagos anteriores, el 100 por 100 de las subvenciones concedidas a:

a) Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen programas relacionados con el plan antidroga, plan de barriadas de actuación preferente, minorías étnicas, inmigrantes, grupos con graves problemas sociales, atención al menor, discapacitados, primera infancia, mayores, emigrantes andaluces retornados, emigrantes temporeros andaluces, programas de cooperación al desarrollo y plan de igualdad. A estos efectos, las Consejerías interesadas y la de Economía y Hacienda coordinarán sus respectivas actuaciones en el proceso de concesión de la subvención para que el abono de la misma se haga antes del 1 de septiembre de 1998.

b) Personas físicas beneficiarias del Ingreso Mínimo de Solidaridad.

Diez. No se podrán conceder subvenciones o ayudas públicas a organizaciones sociales que tengan un carácter discriminatorio por razón de raza, sexo, opiniones o creencias.

TÍTULO IV

De las operaciones financieras

Artículo 19. *De los avales.*

Uno. El importe de los avales a prestar por la Junta de Andalucía durante el ejercicio de 1998 por operaciones de crédito concedidas por entidades crediticias a Corporaciones Locales e instituciones que revistan especial interés para la Comunidad no podrá exceder de 3.500.000.000 de pesetas.

No podrán concurrir en una misma Corporación Local o institución que revista especial interés para la Comunidad garantías que superen el 10 por 100 consignado en este apartado. Del mismo modo, no podrán ser beneficiarias de dichas garantías las Corporaciones Locales acogidas a las medidas de saneamiento contempladas en el Decreto 461/1994, de 7 de diciembre.

Dos. Se autoriza la concesión de aval al Consorcio del Palacio de Exposiciones y Congresos de Sevilla en garantía de operaciones de crédito cuyo destino ha sido la financiación de la obra de constitución de dicho palacio, por un importe de 306.697.580 pesetas.

Tres. Se autoriza la concesión de aval a la empresa «Andalucía Aeroespacial, Sociedad Anónima», en garantía de operaciones de crédito para el suministro de componentes aeronáuticos por un importe que no podrá exceder de 1.400.000.000 de pesetas, más gastos financieros. La garantía que se otorgue lo será a iniciativa del Instituto de Fomento de Andalucía.

Cuatro. Se autoriza la concesión de garantía por la Junta de Andalucía durante el período de 1998 a sus empresas públicas, por operaciones de endeudamiento, por un plazo superior a un año y para financiar gastos de inversión hasta un importe máximo de 12.500.000.000 de pesetas. Dentro del importe autorizado en el párrafo anterior se incluye:

a) La garantía de la Junta de Andalucía a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía por operaciones de endeudamiento para sus programas de promoción de suelo y vivienda, hasta un importe máximo de 6.000.000.000 de pesetas.

b) La garantía de la Junta de Andalucía a la empresa «Santana Motor, Sociedad Anónima», por operaciones

de endeudamiento, hasta un importe máximo de 4.000.000.000 de pesetas.

c) La garantía de la Junta de Andalucía a las restantes empresas públicas por operaciones de endeudamiento para el cumplimiento de sus fines, hasta un importe máximo de 2.500.000.000 de pesetas.

Cinco. La autorización de los avales contemplados en los números anteriores corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

Seis. Durante el ejercicio de 1998, el importe máximo de los avales a prestar por el Instituto de Fomento de Andalucía, bien directamente o a través de sus sociedades, por operaciones de crédito concertadas por empresas, será de 3.000.000.000 de pesetas.

Cada aval individualizado no representará una cantidad superior al 10 por 100 de la citada cuantía global.

No podrán concurrir en una misma empresa avales que superen el 25 por 100 del importe consignado en este número.

Siete. El Instituto de Fomento de Andalucía comunicará trimestralmente a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda el importe y las características principales de los avales que otorguen, así como las variaciones que en los mismos se produzcan.

Artículo 20. *Anticipos a Corporaciones Locales.*

Uno. El Consejo de Gobierno, previo informe de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias sobre las solicitudes presentadas por las Corporaciones Locales, podrá excepcionalmente efectuar pagos anticipados de Tesorería a éstas, a cuenta de recursos que hayan de percibir con cargo al Presupuesto por participación en tributos del Estado.

El importe total de los anticipos a conceder no podrá rebasar los 2.000.000.000 de pesetas. Su amortización, mediante deducción efectuada al pagar las correspondientes participaciones, se calculará de forma que el anticipo quede reintegrado dentro del plazo de un año a partir de la recepción del mismo.

Dos. La suma de pagos anticipados no podrá sobrepasar, para cada corporación, el 25 por 100 de su participación en los tributos del Estado del ejercicio en el cual se solicite, ni ser superior a 150.000.000 de pesetas.

No podrá concederse a aquella Corporación que hubiese obtenido otro anticipo en los dos años anteriores, a contar desde la fecha de su concesión.

Tres. Con independencia de la obligación establecida en el artículo 27 de esta Ley, la Consejería de Economía y Hacienda deberá dar cuenta de estas operaciones, trimestralmente, al Consejo Andaluz de Municipios.

Artículo 21. *De la deuda pública y de las operaciones de crédito.*

Uno. Se autoriza, previa propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda, al Consejo de Gobierno, a establecer las siguientes operaciones de endeudamiento:

a) Emitir deuda pública amortizable, fijando sus características o concertar operaciones de crédito, cualquiera que sea la forma como se documenten, tanto en operaciones en el interior como en el exterior, hasta el límite de 126.461.000.000 de pesetas, previstos en el estado de ingresos del Presupuesto, con destino a la financiación de operaciones de capital incluidas en las correspondientes dotaciones del estado de gastos.

La emisión o, en su caso, la formalización de las operaciones de crédito podrá realizarse íntegra o fraccionadamente en los ejercicios de 1998 o 1999 en función de las necesidades de Tesorería.

b) Acordar operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga relativas a las operaciones de endeudamiento existentes con anterioridad o concertadas a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, con la finalidad de obtener un menor coste financiero o una mejor distribución de la carga financiera o prevenir los posibles efectos negativos derivados de las fluctuaciones en las condiciones del mercado.

c) Solicitar de la Administración General del Estado anticipos a cuenta de recursos que se hayan de percibir por la Junta de Andalucía, cuando, como consecuencia de las diferencias de vencimiento de los pagos e ingresos derivados de la ejecución del Presupuesto, se produzcan desfases transitorios de Tesorería.

d) Acordar la realización de operaciones de crédito, por plazo no superior a un año, con el fin de cubrir necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo el establecido en el artículo 72 de la Ley General de la Hacienda Pública.

e) Facultar al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas y a emitir obligaciones o títulos similares en los términos del artículo 5 de la Ley 3/1987, de 13 de abril, de creación del mismo y hasta un importe máximo de 3.000.000.000 de pesetas.

f) Facultar a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía a contraer préstamos con entidades financieras públicas o privadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 17, apartado e), de sus Estatutos, aprobados por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, hasta el límite de 15.000.000.000 de pesetas, para el cumplimiento de sus fines.

g) Se autoriza al Instituto de Fomento de Andalucía a contraer un préstamo global con el Banco Europeo de Inversiones por importe máximo de 3.000.000.000 de pesetas, con objeto de facilitar financiación para inversiones productivas de pequeñas y medianas empresas, mediante préstamos que estén garantizados por aval financiero.

h) Facultar a la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, a la Empresa Pública Hospital de la Costa del Sol, a la Empresa Pública Hospital de Poniente de Almería, a la Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales y a la Empresa Pública de la Radio y la Televisión de Andalucía y sus sociedades filiales «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», y «Canal Sur Radio, Sociedad Anónima», a realizar operaciones de crédito por plazo inferior a un año, con objeto de cubrir sus necesidades transitorias de Tesorería. El límite de endeudamiento vivo por operaciones de esta naturaleza, sea cual fuere la forma en que se documente, será como máximo del 12 por 100 del presupuesto de ingresos de explotación incluido en sus Programas de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF).

Dos. Las empresas públicas de la Junta de Andalucía deberán remitir a la Dirección General de Tesorería y Política Financiera de la Consejería de Economía y Hacienda, con carácter trimestral, información relativa a la situación de su endeudamiento.

Tres. Se faculta al titular de la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras que por su propia naturaleza no incrementen el volumen de endeudamiento, destinadas a asegurar o disminuir el riesgo o el coste de la deuda a largo plazo,

existente con anterioridad o formalizada a partir de la entrada en vigor de la presente Ley, tales como permutas financieras, opciones, contratos sobre futuros y cualquier otra operación de cobertura de tipos de cambios o de interés.

Artículo 22. *Operaciones financieras activas.*

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda para concertar operaciones financieras activas que tengan por objeto rentabilizar fondos que ocasionalmente o como consecuencia de los pagos, pudiesen estar temporalmente inmovilizados.

TÍTULO V

De las normas tributarias

Artículo 23. *Tasas.*

Se eleva para 1998 el importe de las tasas de cuantía fija de la Comunidad Autónoma de Andalucía hasta la cantidad que resulte de la aplicación del coeficiente 1,021, a la cuantía exigible en 1997.

TÍTULO VI

Del traspaso y delegación de competencias, funciones y servicios entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las entidades locales de su territorio

Artículo 24. *Atribución y delegación de competencias a las entidades locales.*

Uno. Se autoriza al Consejo de Gobierno, a propuesta del titular de la Consejería de Economía y Hacienda para que realice, en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las adaptaciones precisas, transfiriendo los créditos procedentes a favor de las Diputaciones Provinciales, en los supuestos en que se concreten las partidas y cuantías en los correspondientes Decretos de traspaso de servicios a que se refiere la disposición adicional cuarta de la Ley 11/1987, de 26 de diciembre, reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales en su territorio.

Dos. Corresponde al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoración de créditos inherentes al traspaso de servicios a las Diputaciones Provinciales.

Tres. En los traspasos de los servicios por delegación de competencias a Diputaciones Provinciales, se aplicarán las mismas normas de los números anteriores.

Cuatro. En el marco del pacto local y para articular su desarrollo, se autoriza al titular de la Consejería de Economía y Hacienda a realizar en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía las adaptaciones que sean necesarias para transferir a favor de las entidades locales las partidas y cuantías que correspondan, en los procesos de traspaso y delegación de competencias, siempre que las mismas queden expresamente determinadas en los correspondientes acuerdos.

De no quedar determinadas, corresponderá al Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, la aprobación de las transferencias y minoraciones de créditos correspondientes.

Artículo 25. *Asunción de nuevas competencias.*

El Consejo de Gobierno, a propuesta de la Consejería correspondiente, y previo informe de la de Economía

y Hacienda, a propuesta de la Consejería correspondiente, podrá autorizar la habilitación de créditos en los conceptos y por las cuantías que se determinen en los Decretos aprobatorios de traspaso de competencias de una Diputación Provincial del territorio andaluz a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, una vez se realice la asunción material de los correspondientes servicios.

Artículo 26. *Abono de liquidación.*

Las cantidades que se deban satisfacer por la Comunidad Autónoma de Andalucía a las Diputaciones Provinciales y demás entidades locales de su territorio y viceversa, dimanantes del traspaso de servicios previsto en la Ley Reguladora de las Relaciones entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y las Diputaciones Provinciales de su territorio, así como las derivadas del Pacto Local, se determinarán mediante liquidaciones trimestrales. En estas liquidaciones se tendrán en cuenta, para su compensación, los créditos a favor y en contra de una u otras entidades, derivados del traspaso o delegación de competencias, funciones y servicios que se acrediten. El saldo resultante será abonado dentro del primer mes siguiente al trimestre de referencia.

TÍTULO VII

De la información al Parlamento de Andalucía

Artículo 27. *Información al Parlamento de Andalucía.*

Uno. El Consejo de Gobierno remitirá trimestralmente a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía:

- a) Relación de expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma.
- b) Relación de los gastos de inversiones reales y de las autorizaciones para contratar, que por razón de la cuantía corresponda al Consejo de Gobierno.
- c) Relación de avales que haya autorizado en el período, en la que se indicará singularmente la entidad avalada, importe del aval y condiciones del mismo.
- d) Relación de la situación presupuestaria de las actuaciones que afecten a la ejecución del Plan Forestal Andaluz, conforme a los apartados señalados en el mismo.
- e) Los expedientes de modificación de plantillas presupuestarias aprobados en virtud del número 3 del artículo 14 de esta Ley.

Dos. La Consejería de Economía y Hacienda deberá remitir a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos del Parlamento de Andalucía la siguiente información:

- a) Con carácter trimestral se comunicarán:

Los expedientes de modificaciones presupuestarias aprobados de acuerdo con lo establecido en el artículo 47 de la Ley General de la Hacienda Pública.

Las operaciones financieras activas a que se refiere el artículo 22 de la presente Ley para rentabilizar fondos.

Situación de endeudamiento, remitida por las empresas de la Junta de Andalucía a dicha Consejería en virtud del artículo 21 de esta Ley.

Los anticipos concedidos a Corporaciones Locales a cuenta de los recursos que hayan de percibir con cargo al presupuesto, por participación en tributos del Estado.

- b) Igualmente, se dará traslado a dicha comisión de los siguientes asuntos:

Acuerdos de emisión de deuda pública que se adopten en el ejercicio, especificando la cuantía de la deuda y las condiciones de amortización.

Operaciones de refinanciación, canje, reembolso anticipado o prórroga de emisiones de deuda previstas en el número uno, apartado b), del artículo 21 de esta Ley.

Autorizaciones e informes previstos en el artículo 13 de esta Ley, que contemplen incremento de retribuciones para el personal al servicio de la Junta de Andalucía, sus organismos autónomos, Universidades de titularidad pública de competencia de la Comunidad Autónoma y empresas públicas.

Tres. Asimismo, y a los efectos de un mejor conocimiento por parte del Parlamento de la actividad de la Administración Autónoma, las Consejerías, organismos autónomos, empresas públicas y otras entidades, órganos o servicios dependientes de los anteriores, remitirán un ejemplar de todas las publicaciones unitarias o periódicas editadas por las mismas a los Servicios de Biblioteca y Documentación del Parlamento, así como a los diferentes grupos parlamentarios.

Cuatro. Las Consejerías, organismos autónomos y dependencias citadas en el apartado anterior darán traslado al Parlamento de Andalucía de todas las campañas de publicidad que se vayan a realizar.

Cinco. La información que el Gobierno Andaluz remita al Parlamento en materia presupuestaria en soporte papel, también será remitida en soporte informático en los mismos plazos.

Disposición adicional primera.

La previsión que figura en el estado de ingresos relativa a las asignaciones complementarias para asegurar el nivel mínimo de los servicios transferidos, a que se refieren la disposición adicional segunda del Estatuto de Autonomía para Andalucía, tiene la consideración de anticipo a cuenta de la cuantía que para las mismas fije la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Los créditos incluidos en el servicio 07 «Asignaciones complementarias. Disposición adicional segunda del Estatuto» de los estados de gastos del presupuesto sólo se considerarán disponibles en la medida en que la cuantificación de los mismos sea determinada por la Comisión Mixta Paritaria Estado-Comunidad Autónoma.

Disposición adicional segunda.

El conjunto de las obligaciones reconocidas en 1998 con cargo al Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía no podrá superar la cuantía total de los derechos reconocidos en el ejercicio.

El resultado de la operación regulada en el párrafo anterior se hallará excluyendo los ingresos de carácter finalista y los créditos financiados con los mismos.

Disposición adicional tercera.

Se autoriza a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar, en las secciones de gastos de la Junta de Andalucía y de sus organismos autónomos, las adaptaciones técnicas que procedan como consecuencia de reorganizaciones administrativas, mediante la creación de secciones, servicios y conceptos presupuestarios, así como de entes públicos, y para realizar las modifica-

ciones de créditos correspondientes. Ninguna de estas operaciones dará lugar a incremento en los créditos del presupuesto, ni a variación de la naturaleza económica del gasto.

Disposición adicional cuarta.

Los complementos personales y transitorios y cualquier otro concepto retributivo distinto de los previstos en el artículo 46 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que, con otra denominación, cumpla una función análoga a aquéllos, incluidos los complementos transitorios de antigüedad, serán absorbidos por los incrementos retributivos de cualquier clase que se produzcan a lo largo del ejercicio, incluido el incremento general establecido en el título II de esta Ley y los derivados del cambio de puesto de trabajo o de la modificación en los complementos de destino o específicos de los mismos.

A los efectos anteriores, no se considerarán los trienios, el complemento de productividad, ni las gratificaciones por servicios extraordinarios.

No obstante lo dispuesto en el párrafo primero de esta disposición y a los efectos de la absorción prevista, para el presente ejercicio de 1998 el incremento de retribuciones de carácter general que se establece en el artículo 8 de esta Ley sólo se computará en el 50 por 100 de su importe, entendiéndose que tienen este carácter el sueldo, referido a catorce mensualidades, el complemento de destino y el específico.

Disposición adicional quinta.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8 de esta Ley, será de aplicación para el año 1998 lo siguiente:

Uno. Los funcionarios incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía que desempeñen puestos de trabajo para los que todavía no se ha aprobado la aplicación del régimen retributivo previsto en la misma, y hasta tanto no se disponga lo contrario en los acuerdos del Consejo de Gobierno que aprueben dicha aplicación, percibirán las retribuciones correspondientes a 1997, con la misma estructura retributiva y con sujeción a la normativa vigente en dicho ejercicio, incrementada la cuantía de las diferentes retribuciones básicas y complementarias en un 2,1 por 100, a igualdad de puestos de trabajo, teniendo en cuenta que las retribuciones que tuvieran el carácter de absorbibles por mejoras o incrementos se regirán por su normativa específica hasta la adaptación al nuevo régimen retributivo.

Las pagas extraordinarias se devengarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.2 de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía en la redacción dada por la disposición final primera de la presente Ley.

Dos. Los complementos de dedicación exclusiva que se devenguen se abonarán con cargo a los créditos que para otras retribuciones complementarias se incluyan en los estados de gastos.

Tres. La aplicación del nuevo sistema retributivo a dichos funcionarios debe respetar los criterios de homogeneización del sistema en la utilización del mecanismo del complemento personal, de tal manera que en la determinación de las cuantías de los complementos personales y transitorios no tenga incidencia diferencial el ejercicio económico en que se aplique, mediante la actualización de los valores que deban servir de base para la determinación de dichos complementos.

Cuatro. A tal fin, y por lo que se refiere al tope máximo de incentivos que pueden computarse entre las retribuciones de un ejercicio de los efectos de generación

de complementos personales y transitorios, quedan éstos fijados en las siguientes cuantías para 1998:

Índice proporcionalidad 10	Índice proporcionalidad 8	Restantes índices
982.943	737.207	491.472

Disposición adicional sexta.

El personal funcionario e interino percibirá de la Administración de la Junta de Andalucía, mientras se encuentre en situación de incapacidad temporal, la diferencia entre las prestaciones económicas que reciba del régimen de Seguridad Social al que estuviera acogido y las retribuciones fijas y periódicas en su vencimiento que tuviera acreditadas el día anterior a la baja.

Disposición adicional séptima.

El personal designado para ocupar un cargo por el cual quede excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en virtud del artículo 3 de la misma, y que mantuviera en el momento del nombramiento una relación de servicio permanente con alguna Administración Pública, no podrá percibir retribuciones inferiores a las que pudieran corresponderle en el puesto de trabajo que desempeñaba en la Administración de origen. Cuando se diera esta circunstancia, se devengará un complemento personal obtenido por la diferencia retributiva, teniendo en cuenta para su cálculo todos los conceptos retributivos del puesto de origen, con exclusión de las gratificaciones por servicios extraordinarios y del cargo en que han sido designados, en cómputo anual. Este complemento se actualizará en el mismo porcentaje en que lo sea el incremento general de retribuciones de cada ejercicio presupuestario. No obstante absorberá cualquier otro incremento superior a éste en las retribuciones del cargo en que fueron nombrados.

Quienes vinieran devengando el complemento a la entrada en vigor de esta Ley, conservarán en todo caso el derecho al mismo hasta su cese, actualizándose de acuerdo con lo aquí dispuesto.

Disposición adicional octava.

Las cantidades correspondientes a los rendimientos de las cuentas para el ingreso en concepto de pagos, depósitos o consignaciones que hayan de ponerse a disposición de los órganos jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una vez liquidadas se generarán en el programa presupuestario 21F de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Disposición adicional novena.

Con objeto de hacer posible el ejercicio del derecho a las elecciones de médico y demás sanitarios titulados reconocido en el artículo 10.13 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, se faculta al Consejo de Gobierno para sustituir el actual modelo de pago por cartilla a los profesionales que perciben sus retribuciones mediante el sistema de determinación de honorarios (personal de cupo y/o zona) por otro en que se contemple la retribución por titulares y beneficiarios, en base a la tarjeta individual de asistencia sanitaria y el ejercicio del derecho individual a la libre elección de facultativo.

Disposición adicional décima.

Durante el ejercicio de 1998 se faculta al Consejo de Gobierno para autorizar la generación de créditos

correspondientes a fondos europeos que, por razones de ejecución y con carácter excepcional, se haga necesario financiar con compromisos de ingresos correspondientes al ejercicio siguiente, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 48 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única.

Se derogan los números uno y dos del artículo 18 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, y la disposición adicional cuarta de la Ley 8/1996, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1997.

Disposición final primera.

Se introduce un nuevo artículo 50 en la Ley de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, con la siguiente redacción:

«Artículo 50.

1. Las retribuciones básicas y complementarias de los funcionarios que se devenguen con carácter fijo y periodicidad mensual se harán efectivas por mensualidades completas y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes a que corresponden.

En los siguientes casos no se aplicará la anterior regla general, liquidándose por días:

a) En el mes de toma de posesión del primer destino en un cuerpo o escala, en el de reingreso al servicio activo y en el de incorporación por conclusión de licencias sin derecho a retribución.

b) En el mes de iniciación de licencias sin derecho a retribución.

c) En el mes en que se cese en el servicio activo, salvo que sea por motivos de fallecimiento, jubilación o retiro de funcionarios sujetos al régimen de clases pasivas del Estado y, en general, a cualquier régimen de pensiones públicas que se devenguen por mensualidades completas desde el primer día del mes siguiente al del nacimiento del derecho.

2. Las pagas extraordinarias se devengarán el día 1 de los meses de junio y diciembre, con referencia a la situación y derechos del funcionario en dichas fechas, salvo en los siguientes casos:

a) Cuando el tiempo de servicios prestados hasta el día en que se devengue la paga extraordinaria no comprenda la totalidad de los seis meses inmediatos anteriores a los meses de junio o diciembre, el importe de la paga extraordinaria se reducirá proporcionalmente, computando cada mes natural completo y día por un sexto y un ciento ochentavo, respectivamente, del importe de la paga extraordinaria que en la fecha de su devengo hubiera correspondido por un período de seis meses, teniendo en cuenta que si la suma de los días de los meses incompletos fuera treinta o superior, cada fracción de treinta días se considerará como un mes completo.

b) Los funcionarios en servicio activo b) licencia sin derecho a retribución devengarán pagas extraordinarias en las fechas indicadas, pero su cuantía experimentará la correspondiente reduc-

ción proporcional. A estos efectos, el tiempo de duración de licencias sin derecho a retribución no tendrá la consideración de servicios efectivamente prestados.

c) En el caso de cese en el servicio activo, la última paga extraordinaria se devengará el día del cese y con referencia a la situación y derechos del funcionario en dicha fecha, pero en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, salvo que el cese sea por jubilación, fallecimiento o retiro de los funcionarios a que se refiere el apartado c) del número 1 anterior, en cuyo caso los días del mes en que se produce dicho cese se computarán como un mes completo.

Si el cese en el servicio activo se produce durante el mes de diciembre, la liquidación de la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los días transcurridos de dicho mes se realizará de acuerdo con las cuantías de las retribuciones básicas vigentes en el mismo.

Las cuotas de derechos pasivos y de cotización de los mutualistas a las mutualidades generales de funcionarios correspondientes a las pagas extraordinarias se reducirán a la misma proporción en que se minoren dichas pagas como consecuencia de abonarse las mismas en cuantía proporcional al tiempo de servicios efectivamente prestados, cualquiera que sea la fecha de su devengo, tal como se establece en el artículo 33 de la Ley 33/1987, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1988.

Igualmente, y en aplicación del citado artículo, las cuotas a que se refiere el párrafo anterior correspondientes a los periodos de tiempo en que se disfruten licencias sin derecho a retribución no experimentarán reducción en su cuantía.

3. Los funcionarios de carrera que cambien de puesto de trabajo, salvo en los casos previstos en la letra a) del número 1 de este artículo, tendrán derecho, durante el plazo posesorio, a la totalidad de las retribuciones tanto básicas como complementarias, de carácter fijo y periodicidad mensual.

En el caso de que el término de dicho plazo se produzca dentro del mismo mes en que se efectuó el cese, las citadas retribuciones se harán efectivas por el organismo o centro que diligencie dicho cese y, de conformidad con lo dispuesto en el presente artículo, por mensualidad completa y de acuerdo con la situación y derechos del funcionario referidos al primer día hábil del mes en que se produce el cese. Si, por el contrario, dicho término recayera en mes distinto al del cese, las retribuciones del primer mes se harán efectivas de la forma indicada, y las del segundo, se abonarán por el organismo o centro correspondiente al puesto de trabajo al que accede, asimismo, por mensualidad completa y en la cuantía correspondiente al puesto en que se ha tomado posesión. Todo ello, sin perjuicio de lo dispuesto en las letras b) y c) del citado número 1 de este artículo 1.»

Disposición final segunda.

Se introduce un nuevo número 4 en el artículo 50 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la siguiente redacción:

«4. Con cargo a créditos figurados en los estados de gastos de la Junta de Andalucía o de sus

organismos autónomos, correspondientes a servicios cuyo volumen de gasto tenga correlación con el importe de tasas, cánones y precios públicos liquidados por los mismos, o que por su naturaleza o normativa aplicable deban financiarse total o parcialmente con unos ingresos específicos y predeterminados, tales como las provenientes de transferencias finalistas, subvenciones gestionadas o de convenios con otras Administraciones, sólo podrán gestionarse sus gastos en la medida en que se vaya asegurando su financiación.

A tal efecto, la Consejería de Economía y Hacienda determinará los conceptos presupuestarios y el procedimiento de afectación para cada caso.»

Disposición final tercera.

Se autoriza al Consejo de Gobierno para que, a propuesta del Consejero competente en cada caso, dicte las disposiciones necesarias para el desarrollo y ejecución de cuanto se previene en esta Ley.

Disposición final cuarta.

Tendrán vigencia indefinida los siguientes preceptos de esta Ley:

Disposición adicional séptima.
Disposición adicional novena.
Disposición final primera.
Disposición final segunda.

El resto de artículos y disposiciones de esta Ley tendrán vigencia exclusiva para 1998.

Disposición final quinta.

La presente Ley entrará en vigor el día 1 de enero de 1998.

Sevilla, 23 de diciembre de 1997.

MANUEL CHAVES GONZÁLEZ,
Presidente

(Publicada en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 51, del miércoles 31 de diciembre de 1997.)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA PARA 1998

1. ESTADO DE INGRESOS

1.1 Estado de Ingresos de la Junta de Andalucía

1.2 Estado de Ingresos de la Comunidad Autónoma de Andalucía

1.1 ESTADO DE INGRESOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	21.104.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	8.132.000	29.236.000
	TOTAL CAPITULO 1		29.236.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES INTERVIVOS	57.843.330	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	27.996.750	85.840.080
	TOTAL CAPITULO 2		85.840.080
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	31.550.000	
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	TASA DEL BOJA (PRESIDENCIA)	440.230	
.01	POR SERVICIOS ADMVS. CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION Y JUSTICIA)	239.360	
.02	POR SERV. ADMVS. DE ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION Y JUSTICIA)	199.260	
.03	SERVICIOS ADMVS. RELATIVOS A LA INDUSTRIA (TRABAJO E INDUSTRIA)	350.420	
.04	POR EXPEDICION DE TITULOS PARA EMBARCACIONES RECR. (TURISMO Y DEPORTE)	19.070	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN (TURISMO Y DEPORTE)	21.160	
.06	POR OCUP. DE APROVECHAMIENTO BIENES DOMINIO PUBLICO (OBRAS PUBLICAS)	209.875	
.07	POR EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS)	69.955	
.08	RELATIVA A VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS)	80.114	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS)	330.085	
.10	POR GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRIC. Y PESCA)	89.945	
.11	POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	150.114	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.12	POR SERV. FORESTAL EN MONTES NO CATALOG. REGIM. PRIV.(MEDIO AMBIENTE)	10.150	
.13	POR EXPEDICION DE LIC. DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRIC.Y PESCA)	65.085	
.14	DE LOS INSI. POLITEC. F.P. ESC.FGRM. MARITIMO-PESQUERA (AGRIC.Y PESCA)	10.028	
.15	POR GEST.TEC.-FACULT. SOBRE SEMILLAS Y PLANTAS VIVERO (AGRIC.Y PESCA)	8.950	
.16	POR AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	10.015	
.17	POR SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	64.894	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	6.025	
.19	POR SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	16.018	
.20	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	50.014	
.21	POR INSCRIP.CONVOCAT.PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	379.973	
.22	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	5.027	
.23	POR SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (M. AMBIENTE)	80.134	
.24	POR PERMISOS DE PESCA EN COTOS CONTROLADOS POR LA CONSEJ. (M.AMBIENTE)	59.896	
.25	POR EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (M. AMBIENTE)	70.084	
.26	POR DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	51.876	
.27	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	755.802	
.28	POR LICENCIA PESCA CONTIN.,MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	89.856	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	50.128	
.30	POR OCUPACION Y APROVECHAMIENTO EN VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	11.990	
.31	POR ACTUACION DESLINDE Y MOD.TRAZADOS VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	17.425	
.32	POR COPIAS DE FONDOS DOC.DE VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	10.150	
.33	POR SERVICIOS ADMVOS MAT. FLORA Y FAUNA SILVESTRE(M.AMBIENTE)	10.300	
.34	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MAT.PROTECCION AMBIENTAL (M. AMBIENTE)	10.200	
.35	POR DCHOS.EXAMEN OBT.TITULO OF.TECNICOS EMPR.Y ACT.TUR. (TUR.Y DEPOR.)	10.230	
.36	POR DCHOS.EXAMEN OBT.HAB.EJERC.ACT.GUIA TURISMO AND.(TURISMO Y DEPOR.)	3.890	
		<u>4.057.728</u>	35.607.728
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.00	VENTA PUBLICACIONES (PRESIDENCIA)	4.850	
.01	VENTA DE BIENES (GOBERNACION Y JUSTICIA)	15.115	
.02	VENTA DE BIENES (ECONOMIA Y HACIENDA)	1.020	

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.03	VENTA DE BIENES (AGRICULTURA Y PESCA)	45.216	
.04	ISTIL (TRABAJO E INDUSTRIA)	699.658	
.05	VENTA DE BIENES (TRABAJO E INDUSTRIA)	50.136	
.08	VENTA DE BIENES (TURISMO Y DEPORTE)	4.950	
.09	SERVICIOS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS)	60.184	
.10	VENTA DE BIENES POR REPRODUCCION CARTOGRAFICA (OBRAS PUBLICAS)	39.875	
.11	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION Y JUSTICIA)	5.025	
.12	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	4.980	
.13	VENTA DE BIENES (SALUD)	35.120	
.14	VENTA DE BIENES (EDUCACION Y CIENCIA)	1.015	
.15	ENTRADA A MUSEOS (CULTURA)	7.980	
.16	ENTRADA A OTROS MONUMENTOS (CULTURA)	6.860	
.17	UTILIZ. INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	64.056	
.18	FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	1.015	
.19	VENTA DE PUBLICACIONES (CULTURA)	3.970	
.20	VENTA DE BIENES (MEDIO AMBIENTE)	1.025	
		1.052.050	1.052.050
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	3.325.000	
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.351.000	5.676.000
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS	3.754.270	
392	INTERESES DE DEMORA	1.245.060	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.777.331	6.776.661
	TOTAL CAPITULO 3		49.112.439
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		
.00	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 1998	716.948.163	716.948.163
401	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 1997		2.000.000
402	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)		20.000.000
403	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES(SECC.32 P.G.E.)		4.800.000
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.10	CONSEJERIA DE GOBERNACION	114.231	
.13	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA.	1.257.688	
.16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.	33.000	
.17	CONSEJERIA DE SALUD	92.000	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.18	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	29.000	
.21	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	3.081.000	
.34	PENSIONES ASISTENCIALES	12.900.000	17.506.919
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.	212.730.000	973.985.082
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
420	DEL INSALUD		
.00	PARTICIPACION INSALUD	693.495.000	693.495.000
421	DEL IMSERSO		
.00	PARTICIPACION IMSERSO	17.688.000	711.183.000
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA ASISTENCIA SANITARIA .	4.674.000	4.674.000
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.04	CAMARA DE CUENTAS	5.000	5.000
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
491	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO DE VALORIZACION DE RECURSOS HUMANOS	2.614.477	
.01	INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	37.500	
.02	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	2.576	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	164.899	2.819.452
492	DE LA U.E.(FEOGA)		
.05	FEDGA GARANTIA	250.000.000	252.819.452
	TOTAL CAPITULO 4		1.942.666.534
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.585.312	3.585.312
	ARTICULO 54. RENTAS DE INMUEBLES		
540	RENTA DE INMUEBLES.		
.15	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.917.000	3.917.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
551	APROVECHAMIENTOS CON TERCEROS	642.000	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	66.500	708.500
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	655.000	655.000
	<u>TOTAL CAPITULO 5</u>		<u>8.865.812</u>

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCÍA 1998
ESTADO DE INGRESOS

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACION DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
613	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS	177.000	
619	VENTAS DE OTRAS INVERSIONES REALES	311.447	488.447
	TOTAL CAPITULO 6		488.447
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	55.354.940	
701	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
.00	F.E.O.G.A.	2.540.000	
.01	I.F.O.P.	734.000	3.274.000
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.13	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA.	16.057.980	
.15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.	7.820.000	
.16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.	1.486.000	
.20	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.000.000	26.363.980
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	1.100.000	
733	DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA	103.000	1.203.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA	38.780.948	
.01	SUBVENCION GLOBAL	6.311.892	
.02	PROGRAMA DOÑANA II FASE	1.323.851	
.03	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	477.252	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-MARRUECOS	1.937.045	
.07	PROGRAMA DOÑANA. FINANCIACION EXTRAORDINARIA	2.310.530	
.11	OTROS INGRESOS FEDER.	268.500	
.12	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA.	1.146.750	52.556.768
791	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO VALORIZACION DE RECURSOS HUMANOS	7.689.867	
.01	INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	657.187	
.02	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	10.301	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.04	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.	2.179.751	
792	DE LA U.E. (FEOGA)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	18.087.502	
.03	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL	34.892	
.04	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	500.000	
.05	FEOGA GARANTIA	17.971.310	
.07	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	962.500	
793	DE LA U.E. (IFOP)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO IFOP.	8.114.600	
.01	OTROS INGRESOS DE IFOP	380.110	
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		
		35.061	118.181.069
	TOTAL CAPITULO 7		204.376.989

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTIC. Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE LA J.A.	175.000	
821	DE ANTIC. Y PREST. A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL DE LA J.A	1.015.000	
823	DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	516.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS.	1.000.000	2.706.000
	TOTAL CAPITULO 8		2.706.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	126.461.000	126.461.000
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	1.000.000	1.000.000
	TOTAL CAPITULO 9		127.461.000

(milos de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA/DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS**

ORGANISMO: JUNTA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	29.236.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	85.840.080	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.112.439	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.666.534	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.855.812	2.115.720.865
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	488.447	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.376.989	204.865.436
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.706.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	127.461.000	130.167.000
	TOTAL		2.450.753.301

(miles de pesetas)

1.2 ESTADO DE INGRESOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1.- IMPUESTOS DIRECTOS		
	ARTICULO 11. SOBRE EL CAPITAL		
110	IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	21.104.000	
111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FISICAS	8.132.000	29.236.000
	TOTAL CAPITULO 1		29.236.000
	CAPITULO 2.- IMPUESTOS INDIRECTOS		
	ARTICULO 20. SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS		
200	TRANSMISIONES INTERVIVOS	57.843.330	
201	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	27.996.750	85.840.080
	TOTAL CAPITULO 2		85.840.080
	CAPITULO 3.- TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS		
	ARTICULO 30. TASAS		
300	TASAS FISCALES SOBRE EL JUEGO	31.550.000	
301	TASAS CONSEJERIAS		
.00	TASA DEL BOJA (PRESIDENCIA)	440.230	
.01	POR SERVICIOS ADMVOS. CASINOS, BINGOS, ETC. (GOBERNACION Y JUSTICIA)	239.360	
.02	POR SERV. ADMVOS. DE ESPECTACULOS PUBLICOS (GOBERNACION Y JUSTICIA)	199.260	
.03	SERVICIOS ADMVOS. RELATIVOS A LA INDUSTRIA (TRABAJO E INDUSTRIA)	350.420	
.04	POR EXPEDICION DE TITULOS PARA EMBARCACIONES RECR. (TURISMO Y DEPORTE)	19.070	
.05	POR DERECHO DE EXAMEN (TURISMO Y DEPORTE)	21.160	
.06	POR OCUP. DE APROVECHAMIENTO BIENES DOMINIO PUBLICO (OBRAS PUBLICAS)	209.875	
.07	POR EXPLOTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (OBRAS PUBLICAS)	69.955	
.08	RELATIVA A VIVIENDAS DE PROTECCION OFICIAL (OBRAS PUBLICAS)	80.114	
.09	ORDENACION DE TRANSPORTE MECANICO POR CARRETERA (OBRAS PUBLICAS)	330.085	
.10	POR GESTION TECNICO-FACULTATIVA DE SERV. AGRONOMICOS (AGRIC. Y PESCA)	89.945	
.11	POR SERVICIOS FACULTATIVOS VETERINARIOS (AGRICULTURA Y PESCA)	150.114	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.12	POR SERV. FORESTAL EN MONTES NO CATALOG. REGIM. PRIV.(MEDIO AMBIENTE)	10.150	
.13	POR EXPEDICION DE LIC. DE PESCA MARITIMA RECREATIVA (AGRIC.Y PESCA)	65.085	
.14	DE LOS INST. POLITEC. F.P. ESC.FORM. MARITIMO-PESQUERA (AGRIC.Y PESCA)	10.028	
.15	POR GEST.TEC.-FACULT. SOBRE SEMILLAS Y PLANTAS VIVERO (AGRIC.Y PESCA)	8.950	
.16	POR AUTORIZACION DE OFICINAS DE FARMACIA (SALUD)	10.015	
.17	POR SERVICIOS SANITARIOS (SALUD)	64.894	
.18	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE TELECOMUNICACIONES (PRESIDENCIA)	6.025	
.19	POR SERVICIOS ACADEMICOS (EDUCACION Y CIENCIA)	16.018	
.20	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (EDUCACION Y CIENCIA)	50.014	
.21	POR INSCRIP.CONVOCAT.PARA SELEC.PERSONAL DOCENTE (EDUCACION Y CIENCIA)	379.973	
.22	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL (CULTURA)	5.027	
.23	POR SERVICIOS EN MATERIA AGRARIA (M. AMBIENTE)	80.134	
.24	POR PERMISOS DE PESCA EN COTOS CONTROLADOS POR LA CONSEJ. (M.AMBIENTE)	59.896	
.25	POR EXPLDTACION DE OBRAS Y SERVICIOS (M. AMBIENTE)	70.084	
.26	POR DERECHOS DE EXAMEN Y CURSOS PARA EJERC. CAZA Y PESCA (M. AMBIENTE)	51.876	
.27	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS EN MATERIA DE CAZA (MEDIO AMBIENTE)	755.802	
.28	POR LICENCIA PESCA CONTIN.,MATRICULA EMBARCA.Y AP.FLOT.(M.AMBIENTE)	89.856	
.29	CANON DE VERTIDOS (MEDIO AMBIENTE)	50.128	
.30	POR OCUPACION Y APROVECHAMIENTO EN VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	11.990	
.31	POR ACTUACION DESLINDE Y MOD.TRAZADOS VIAS PECUARIAS (M.AMBIENTE)	17.425	
.32	POR COPIAS DE FONDOS DOC.DE VIAS PECUARIAS (M. AMBIENTE)	10.150	
.33	POR SERVICIOS ADMVOS MAT. FLORA Y FAUNA SILVESTRE(M.AMBIENTE)	10.300	
.34	POR SERVICIOS ADMINISTRATIVOS MAT.PROTECCION AMBIENTAL (M. AMBIENTE)	10.200	
.35	POR DCHOS.EXAMEN OBT.TITULO OF.TECNICOS EMPR.Y ACT.TUR. (TUR.Y DEPOR.)	10.230	
.36	POR DCHOS.EXAMEN OBT.HAB.EJERC.ACT.GUIA TURISMO AND.(TURISMO Y DEPOR.)	3.890	
302	TASAS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	SERVICIO EN MATERIA AGRARIA (I.A.R.A.)	80.235	
.02	POR INSPEC.Y CONTROL SANIT. OF. DE CARNES FRESCAS Y AVES CORRAL(SAS)	150.224	
.03	INSCRIPCION PRUEBAS SELECTIVAS (S.A.S.)	69.830	
.04	POR SERVICIOS SANITARIOS (S.A.S.)	80.120	
		<u>4.057.728</u>	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.09	POR INSCRIPCION CONVOCATORIA SELECCION PERSONAL SERV. J. ANDALUCIA (IAAP)	100.180	
.30	POR CERTIFICACIONES ESTADISTICAS (IEA)	1.045	36.089.362
	ARTICULO 31. PRECIOS PUBLICOS		
310	PRECIOS PUBLICOS CONSEJERIAS		
.00	VENTA PUBLICACIONES (PRESIDENCIA)	4.850	
.01	VENTA DE BIENES (GOBERNACION Y JUSTICIA)	15.115	
.02	VENTA DE BIENES (ECONOMIA Y HACIENDA)	1.020	
.03	VENTA DE BIENES (AGRICULTURA Y PESCA)	45.216	
.04	ISTIL (TRABAJO E INDUSTRIA)	699.658	
.05	VENTA DE BIENES (TRABAJO E INDUSTRIA)	50.136	
.08	VENTA DE BIENES (TURISMO Y DEPORTE)	4.950	
.09	SERVICIOS LABORATORIOS CONTROL DE CALIDAD (OBRAS PUBLICAS)	60.184	
.10	VENTA DE BIENES POR REPRODUCCION CARTOGRAFICA (OBRAS PUBLICAS)	39.875	
.11	ESCUELA DE SEGURIDAD PUBLICA (GOBERNACION Y JUSTICIA)	5.025	
.12	CENTROS UNIVERSITARIOS DE CAPACITACION AGRARIA (AGRICULTURA Y PESCA)	4.980	
.13	VENTA DE BIENES (SALUD)	35.120	
.14	VENTA DE BIENES (EDUCACION Y CIENCIA)	1.015	
.15	ENTRADA A MUSEOS (CULTURA)	7.980	
.16	ENTRADA A OTROS MONUMENTOS (CULTURA)	6.860	
.17	UTILIZ. INSTALACIONES DEPORTIVAS (TURISMO Y DEPORTE)	64.056	
.18	FILMOTECA DE ANDALUCIA (CULTURA)	1.015	
.19	VENTA DE PUBLICACIONES (CULTURA)	3.970	
.20	VENTA DE BIENES (MEDIO AMBIENTE)	1.025	1.052.050
311	PRECIOS PUBLICOS ORGANISMOS AUTONOMOS		
.01	VENTA DE PUBLICACIONES (I.E.A.)	956	
.02	CUOTAS DE ENTRADA (PAG)	1.056.971	
.03	PRESTACIONES DE SERVIC. SOCIALES (IASS)	2.047.315	
.04	PRESTACION DE SERVICIOS (SAS)	6.900.250	
.05	VENTA DE BIENES (S.A.S.)	99.840	
.07	DERECHOS DE MATRICULA (IAAP)	14.950	
.08	VENTA PUBLICACIONES (P.A.G.)	1.620	
.09	VENTA DE PUBLICACIONES (IAAP)	5.028	
.10	VENTA DE PLANTAS (IARA)	29.758	
.12	CAMPAMENTOS Y ALBERGUES (INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD)	10.115	
.13	ESCUELA DE ANIMACION SOCIO-CULTURAL, CARNET JOVEN (I.A.J.)	4.980	11.223.833
	ARTICULO 38. REINTEGROS POR OPERACIONES CORRIENTES		
380	DE EJERCICIOS CERRADOS	3.325.000	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
381	DEL PRESUPUESTO CORRIENTE	2.351.000	5.676.000
	ARTICULO 39. OTROS INGRESOS		
391	RECARGOS Y MULTAS	3.754.270	
392	INTERESES DE DEMORA	1.245.060	
399	INGRESOS DIVERSOS. RECURSOS EVENTUALES	1.777.331	6.776.661
	TOTAL CAPITULO 3		59.765.856
	CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES		
	ARTICULO 40. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
400	TRANSFERENCIAS DEL ESTADO		
.00	PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 1998	716.948.163	716.948.163
401	PREVISION LIQUIDACION DE PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO 1997		2.000.000
402	ASIGNACIONES PARA EL NIVEL MINIMO DE SERVICIOS (DISP. ADIC. SEGUNDA)		20.000.000
403	ASIGNACION NIVELACION DE LOS SS.PP. FUNDAMENTALES(SECC.32 P.G.E.)		4.800.000
404	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.10	CONSEJERIA DE GOBERNACION	114.231	
.13	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA.	1.257.688	
.16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.	33.000	
.17	CONSEJERIA DE SALUD	92.000	
.18	CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	29.000	
.21	CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	3.081.000	
.34	PENSIONES ASISTENCIALES	12.900.000	17.506.919
405	PARTICIPACION INGRESOS DEL ESTADO. AYUNTAMIENTOS Y DIPUTACIONES.		212.730.000
	ARTICULO 42. DE LA SEGURIDAD SOCIAL		
420	DEL INSALUD		
.00	PARTICIPACION INSALUD	693.495.000	693.495.000
421	DEL IMSERSO		
.00	PARTICIPACION IMSERSO	17.688.000	17.688.000
	ARTICULO 46. DE CORPORACIONES LOCALES		
460	DE DIPUTACIONES PROVINCIALES PARA ASISTENCIA SANITARIA .		4.674.000
	ARTICULO 47. DE EMPRESAS PRIVADAS		
474	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.04	CAMARA DE CUENTAS	5.000	5.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	ARTICULO 49. DEL EXTERIOR		
491	DE LA U.E.(FONDO SOCIAL EUROPEO)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO DE VALORIZACION DE RECURSOS HUMANOS	2.614.477	
.01	INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	37.500	
.02	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	2.576	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS	164.899	
		2.819.452	
492	DE LA U.E.(FEOGA)		
.05	FEOGA GARANTIA	250.000.000	252.819.452
	<u>TOTAL CAPITULO 4</u>		1.942.666.534
	CAPITULO 5.- INGRESOS PATRIMONIALES		
	ARTICULO 51. INTERESES DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS		
510	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO (IARA)		
.00	INTERESES DEL CAPITAL TIERRA	118.000	118.000
	ARTICULO 52. INTERESES DE DEPOSITOS		
520	INTERESES DE CUENTAS BANCARIAS	3.585.312	3.585.312
	ARTICULO 54. RENTAS DE INMUEBLES		
540	RENTA DE INMUEBLES.		
.15	RENTAS DE INMUEBLES CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	3.917.000	3.917.000
	ARTICULO 55. PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES		
550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS (PAG)	8.500	
551	APROVECHAMIENTOS CON TERCEROS	642.000	
552	PRODUCTOS DE EXPLOTACIONES DIRECTAS	66.500	
554	CONCESIONES EN CENTROS SANITARIOS (SAS)	70.000	787.000
	ARTICULO 59. OTROS INGRESOS PATRIMONIALES		
590	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	655.000	655.000
	<u>TOTAL CAPITULO 5</u>		9.062.312

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6.- ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES		
	ARTICULO 60. DE TERRENOS		
600	REINTEGRO DE LOS LOTES ADJUDICADOS (IARA)	82.000	
601	VENTA DE TIERRAS (IARA)	131.000	213.000
	ARTICULO 61. DE LAS DEMAS INVERSIONES REALES		
610	REINT. DE OBRAS DE INTERES COMUN Y AGR. PRIVADO POR LOS CONCESIONARIOS	337.553	
613	REINTEGRO DE LAS INVERSIONES EN MONTES CONSORCIADOS	177.000	
619	VENTAS DE OTRAS INVERSIONES REALES	311.447	826.000
	<u>TOTAL CAPITULO 6</u>		1.039.000
	CAPITULO 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		
	ARTICULO 70. DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
700	FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL	55.354.940	
701	DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		
.00	F.E.O.G.A.	2.540.000	
.01	I.F.O.P.	734.000	3.274.000
702	TRANSFERENCIAS FINALISTAS		
.02	TRANSFERENCIAS FINALISTAS (IARA)	2.000.000	
.13	CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA.	16.057.980	
.15	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES.	7.820.000	
.16	CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.	1.486.000	
.20	CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.000.000	28.363.980
	ARTICULO 73. DE ORGANISMOS AUTONOMOS COMERCIALES, INDUSTRIALES O FINANCIEROS		
731	DEL ORGANISMO NACIONAL DE LOTERIAS Y APUESTAS DEL ESTADO	1.100.000	
733	DEL INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION Y TECNOLOGIA AGRARIA	103.000	1.203.000
	ARTICULO 79. DEL EXTERIOR		
790	DE LA U.E. (FEDER)		
.00	PROGRAMA OPERATIVO DE ANDALUCIA	38.780.948	
.01	SUBVENCION GLOBAL	6.311.892	
.02	PROGRAMA DOÑANA II FASE	1.323.851	
.03	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	477.252	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-MARRUECOS	1.937.045	

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
.07	PROGRAMA DOÑANA. FINANCIACION EXTRAORDINARIA	2.310.530	
.11	OTROS INGRESOS FEDER.	268.500	
.12	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA.	1.146.750	
791	DE LA U.E. (FONDO SOCIAL EUROPEO)		52.556.768
.00	PROGRAMA OPERATIVO VALORIZACION DE RECURSOS HUMANOS	7.689.867	
.01	INICIATIVA COMUNITARIA ADAPT.	657.187	
.02	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL.	10.301	
.04	INICIATIVA COMUNITARIA DE EMPLEO Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS.	2.179.751	
792	DE LA U.E. (FEOGA)		10.537.106
.00	PROGRAMA OPERATIVO AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.	18.087.502	
.03	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG ESPAÑA-PORTUGAL	34.892	
.04	DECISIONES DEL COMITE VETERINARIO EUROPEO	500.000	
.05	FEOGA GARANTIA	17.971.310	
.07	INICIATIVA COMUNITARIA INTERREG II-C SEQUIA	962.500	
793	DE LA U.E. (IFOP)		37.556.204
.00	PROGRAMA OPERATIVO IFOP.	8.114.600	
.01	OTROS INGRESOS DE IFOP	380.110	
794	DE LA U.E. (FONDO DE COHESION)		8.494.710
795	DE LA U.E. (OTROS FONDOS EUROPEOS)		9.001.220
			35.061
	TOTAL CAPITULO 7		118.181.069
			206.376.989

(milés de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CONCEPTO	TOTALES
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8.- ACTIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 82. REINTEGROS DE PRESTAMOS CONCEDIDOS		
820	DE ANTIC. Y PRESTAMOS A CORTO PLAZO CONCEDIDOS AL PERSONAL DE LA J.A.	175.000	
821	DE ANTIC. Y PREST. A MEDIO Y LARGO PLAZO CONCED. AL PERSONAL DE LA J.A	1.240.000	
822	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS A EXPLOTAC. PROVISIONALES Y CONCESIONARIOS	164.000	
823	DE PRESTAMOS CONCEDIDOS A CC.LL.	516.000	
824	DE ANTICIPOS Y PRESTAMOS CONCEDIDOS A EMPRESAS.	1.000.000	3.095.000
	TOTAL CAPITULO 8		3.095.000
	CAPITULO 9.- PASIVOS FINANCIEROS		
	ARTICULO 90. EMISION DE DEUDA PUBLICA		
900	EMISION DE DEUDA PUBLICA AUTORIZADA POR LEY DE PRESUPUESTO	126.461.000	126.461.000
	ARTICULO 93. DEPOSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS		
930	FIANZAS	1.000.000	1.000.000
	TOTAL CAPITULO 9		127.461.000

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE INGRESOS CONSOLIDADO**

ORGANISMO: COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA			
APLICACION ECONOMICA	EXPLICACION	TOTAL CAPITULO	TOTALES
	<u>RESUMEN POR CAPITULOS</u>		
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
	CAPITULO 1. IMPUESTOS DIRECTOS	29.233.000	
	CAPITULO 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	85.840.080	
	CAPITULO 3. TASAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	59.765.856	
	CAPITULO 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.666.534	
	CAPITULO 5. INGRESOS PATRIMONIALES	9.062.312	2.126.570.782
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
	CAPITULO 6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	1.039.000	
	CAPITULO 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	206.376.989	207.415.989
	C) OPERACIONES FINANCIERAS		
	CAPITULO 8. ACTIVOS FINANCIEROS	3.095.000	
	CAPITULO 9. PASIVOS FINANCIEROS	127.461.000	130.556.000
	TOTAL		2.464.542.771

(milos de pesetas)

2. ESTADO DE GASTOS

2.1 Resumen por secciones y artículos de la Junta de Andalucía y Organismos Autónomos



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ALTOS CARGOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONA- RIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST.GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL		
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.494.831	90.923	15.345	628.501	208.992	275.743	2.505	272.822			
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.937.963	639.297	284.401	505.023	80.074	6.500	85.235	337.433			
04 CAMARA DE CUENTAS	672.694	73.007	5.925	445.988	19.588		18.258	109.930			
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	109.731	20.653		58.888	4.476		15.586	10.128			
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	22.893.292	173.441	15.622	15.994.767	1.061.202	79.162	42.258	4.226.840	1.300.000		
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	6.428.521	153.121	24.504	4.912.151	227.443	136.786	9.994	964.522			
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	276.502	27.351	68.510	101.200	8.382		1.500	69.559			
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	10.542.901	128.617	19.562	6.274.409	2.079.130	96.016	31.261	1.911.906			
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.734.532	126.881	16.097	1.598.182	379.903	92.836	8.279	512.354			
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.256.041	128.617	26.030	4.174.739	2.767.055	82.291	123.429	1.953.880			
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.792.302	128.617	30.624	10.946.992	3.116.078		6.699	3.563.292			
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.069.543	109.743	31.322	5.839.936	492.887		83.879	1.501.776			
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	348.580.000	135.983	20.517	305.808.684	18.509.242	150.000	14.686	21.940.888			
19 CONSEJERIA DE CULTURA	5.710.583	103.311	51.055	2.958.045	1.378.938	7.469	5.839	1.205.926			
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	8.856.485	111.479	30.916	4.848.856	1.446.480	3.063	519.647	1.896.044			
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	9.673.718	103.311	41.405	3.869.912	3.554.426	32.129	16.013	2.056.522			
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.681.592						2.269.592		412.000		
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	455.701.231	2.254.352	681.835	368.966.271	35.334.296	963.995	3.254.660	42.533.822	1.712.000		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: I	ARTICULOS	0-ALTOS CARGOS	1-PERSONAL EVENTUAL	2-FUNCIONARIOS	3-LABORALES	4-OTRO PERSONAL	5-INCENTIV. AL RENDIMIENTO	6-CUOTAS, PREST. GAST. SOCIALES	7-OTROS GASTOS DE PERSONAL		
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	630.344	8.168	15.000	178.515	122.742	222.791	1.059	82.069			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	962.537	8.168	11.274	515.449	175.539		3.000	249.107			
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	146.115	8.168		105.092	5.695		555	26.615			
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	318.738	8.168		236.446	6.624	10.210	985	56.305			
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	241.546	8.168		173.886	5.612		294	53.586			
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	356.734.000	33.474		250.469.525	23.282.167		5.777.933	67.170.901			
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	596.091	6.432		60.742	380.956		204	147.757			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	125.565	6.432		61.453	28.313		450	28.917			
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	18.538.022	8.168		1.296.309	13.144.310		5.480	4.083.755			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	378.292.958	95.348	28.274	283.097.417	37.151.948	233.001	5.789.960	71.899.012			
TOTAL CAPITULO I	833.994.189	2.349.698	708.109	632.063.688	72.486.244	1.196.996	9.044.620	114.432.834	1.712.000		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: II	ARTICULOS	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTMTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES			
SECCIONES	TOTAL										
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	712.720	100	26.400	640.220	46.000						
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	834.926	9.500	84.423	459.620	259.583			21.800			
03 DEUDA PUBLICA	45.000			41.000	4.000						
04 CAMARA DE CUENTAS	160.000	50.500	13.800	73.900	22.000						
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	99.600		2.850	27.750	69.000						
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	4.556.000	655.346	629.132	2.960.304	311.218						
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.433.000	161.256	36.808	2.152.466	82.670						
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	60.000		3.500	50.300	6.200						
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	2.368.192	172.295	205.743	1.756.119	234.035						
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	744.000	18.105	75.123	544.478	106.294						
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	1.614.192	70.137	74.268	1.196.214	273.573						
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	2.420.000	200.837	303.503	1.650.682	264.978						
17 CONSEJERIA DE SALUD	18.259.000	27.205	152.392	978.003	83.400		15.017.000				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	14.341.000	154.353	153.072	13.200.895	832.680						
19 CONSEJERIA DE CULTURA	1.322.725	75.834	147.497	1.042.645	56.649						
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	1.728.000	358.947	231.018	1.013.364	124.671						
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	2.559.989	167.289	110.455	1.280.013	104.232			898.000			
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	850.000	50.000	137.000	663.000							
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	53.108.344	2.171.804	2.386.584	29.731.973	2.881.183		15.017.000	919.800			

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: II	ARTICULOS	0-ARRENDAM. Y CANONES	1-REPARAC. MANTMTO. Y CONSERVAC.	2-MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS	3-INDEMNIZ. POR RAZON DEL SERV.	4-SERVICIOS NUEVOS	5-ASISTENC. SANITARIA MED. AJENOS	6-CONCIERT. DE SERVIC. SOCIALES			
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	281.510	26.000	14.500	233.210	7.800						
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	471.000	111.000	20.000	324.175	15.825						
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	316.000		5.875	244.927	65.198						
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	203.000		5.225	190.275	7.500						
15.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	6.000			275	5.725						
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	152.738.275	2.939.625	9.660.675	116.335.324	734.336		23.088.315				
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	137.000	400	2.050	133.550	1.000						
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	105.000		21.930	82.670	400						
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	9.596.184	122.680	265.410	3.370.949	28.754			5.808.391			
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	183.853.969	3.199.705	9.995.665	120.915.355	888.538		23.088.315	5.808.391			
TOTAL CAPITULO II	216.962.313	5.371.509	12.382.249	150.647.328	3.747.721		38.085.315	6.728.191			

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: III	ARTICULOS	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS				
SECCIONES	TOTAL									
JUNTA DE ANDALUCIA										
03 DEUDA PUBLICA	87.315.000	41.869.995	27.506.432	14.792.992	3.145.581					
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.000					4.000				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	391.808					391.808				
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	5.000					5.000				
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	87.715.808	41.869.995	27.506.432	14.792.992	3.145.581	400.808				

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA NAC	1-DE PREST. EN MONEDA NACIONAL	2-DE DEUDA PUBLICA EN MONEDA EXT	3-DE PREST. EN MONEDA EXTRANJERA	4-DE DEP., FIANZAS Y OTROS					
ORGANISMOS AUTONOMOS											
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	20.000					20.000					
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	20.000					20.000					
TOTAL CAPITULO III	87.735.808	41.869.995	27.506.432	14.792.992	3.145.581	420.808					

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: IV	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGAN. AUTONOMOS	2-A LA SEG. SOCIAL		4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUN. AUTONOMAS	6-A CC.LL.	7-A EMPRES. PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
SECCIONES	TOTAL										
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	19.067.296	20.000	4.265.296			13.584.000		66.000	10.000	227.000	895.000
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.047.570									1.047.570	
04 CAMARA DE CUENTAS	2.800									2.400	400
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	7.767.957	87.989	372.957			5.953		5.580.542		1.720.516	
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	1.103.737		603.737			208.000		125.000		167.000	
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	42.000					32.000		4.000		6.000	
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	8.604.000			157.061		5.078.005			2.280.934	1.088.000	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.021.000					1.190.000		95.000		736.000	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	389.000					350.000				39.000	
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	464.000									464.000	
17 CONSEJERIA DE SALUD	677.356.736		661.703.011			15.459.225		15.000		179.500	
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	133.689.000					69.509.935		454.975		63.724.090	
19 CONSEJERIA DE CULTURA	3.961.840		230.565			2.983.993		185.900	4.073	557.309	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	72.000					2.000		4.000		63.000	3.000
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	47.758.629		31.943.629					8.351.959		7.463.041	
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	212.730.000							212.730.000			
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000								250.000.000		
34 PENSIONES ASISTENCIALES	15.500.000									15.500.000	
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.381.577.565	107.989	699.119.195	157.061		108.403.111		227.612.378	252.295.007	92.984.428	898.400

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: IV	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGAN. AUTONOMOS	2-A LA SEG. SOCIAL		4-A EMPRES. PUBL. Y OTR. ENTES PUB.	5-A COMUN. AUTONOMAS	6-A CC.LL.	7-A EMPRES. PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	743.000					8.000		450.000		285.000	
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	1.192.000					707.000		200.000	25.000	260.000	
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	31.000					8.000		3.500		19.500	
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	84.000					12.000				72.000	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	159.601.000					1.516.700				158.084.300	
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	4.000									4.000	
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	5.836.738					86.785		1.377.285		4.372.668	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	187.491.738					2.338.485		2.030.785	25.000	163.097.468	
TOTAL CAPITULO IV	1.549.069.303	107.989	699.119.195	157.081		110.741.598		229.643.161	252.320.007	256.081.894	898.400

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC							
SECCIONES	TOTAL									
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	115.000	115.000								
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	551.500	551.500								
04 CAMARA DE CUENTAS	37.500	27.000	10.500							
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	5.000	5.000								
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	2.525.594	2.114.344	411.250							
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	962.866	458.826	504.040							
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	23.000	21.000	2.000							
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	2.279.562	1.599.837	679.725							
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	4.236.508	4.236.508								
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	74.767.984	64.957.321	9.810.663							
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	7.770.145	7.770.145								
17 CONSEJERIA DE SALUD	63.610	44.610	19.000							
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	11.227.509	6.648.521	4.578.988							
19 CONSEJERIA DE CULTURA	5.552.451	1.118.178	4.434.273							
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	24.998.403	13.815.196	11.183.207							
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	1.181.090	1.006.356	174.734							
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	5.177.350	5.177.350								
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	141.475.072	109.666.692	31.808.380							

(milos de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VI	ARTICULOS	INV. NUEVA	INV. REPOSC								
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	500.000	500.000									
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	370.000	152.000	218.000								
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	12.000	12.000									
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	308.879	308.879									
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	7.681.820	7.681.820									
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	18.207.817	9.048.649	9.159.168								
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	330.000		330.000								
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	100.500	92.000	8.500								
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	2.865.546	2.018.022	847.524								
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	30.378.582	19.813.370	10.563.192								
TOTAL CAPITULO VI	171.851.634	129.480.082	42.371.572								

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VII	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGAN. AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL		4-A EMP. PUB Y OTROS ENTES PUB.	5-A COMUN. AUTONOMAS	6-A CC.LL.	7-A EMPRES. PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
SECCIONES	TOTAL										
JUNTA DE ANDALUCIA											
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	4.237.000		1.450.000			1.632.000		85.000		170.000	900.000
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	12.176.406		12.000			23.449		12.140.957			
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	4.217.826		308.879					3.335.233	364.753	208.981	
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	67.290.202					21.188.163		3.373.106	17.494.347	25.234.586	
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	13.330.843					3.237.424		8.315.525	1.657.894	120.000	
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	23.253.376					3.934.977		10.367.375	100.024	8.651.000	200.000
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	56.246.716		9.557.884			1.279.000		1.295.000	41.831.553	2.283.279	
17 CONSEJERIA DE SALUD	20.684.449		19.937.654			746.795					
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	15.508.816					10.320.816		5.188.000			
19 CONSEJERIA DE CULTURA	3.038.678		190.000			1.276.981		1.216.326	112.422	242.949	
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	2.896.827					127.756		5.000	2.714.071	50.000	
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.044.887		3.938.207					618.130		488.550	
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	1.100.000							1.100.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	229.026.026		35.394.624			43.767.361		47.039.652	64.275.064	37.449.325	1.100.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VII	ARTICULOS	0-A LA ADM. DEL ESTADO	1-A ORGAN. AUTONOMOS	2-A LA SEGURIDAD SOCIAL		4-A EMP. PUB Y DTRCS ENTES PUB.	5-A COMUN. AUTONOMAS	6-A CC.LL.	7-A EMPRES. PRIVADAS	8-A FAM. E INST. SIN FIN LUCRO	9-AL EXTERIOR
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	200.000							200.000			
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	380.000					270.000		80.000		30.000	
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	4.456.064								265.000	4.191.064	
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.954.837					318.595		1.636.242			
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	89.500					89.500					
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	1.072.661							437.661		835.000	
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	8.153.062					678.095		2.353.903	265.000	4.858.064	
TOTAL CAPITULO VII	237.179.088		35.394.624			44.445.458		49.393.555	64.540.064	42.305.389	1.100.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

SECCIONES	ARTICULOS TOTAL	0-ADQUISIC. DEUDA SECT. PUBLICO	1-ADQUISIC. OBL. BONOS FUERA S.P.	2-CONCESION PREST.SEC. PUBLICO	3-CONCESION DE PRESTAMOS	4-CONSTIT. DE DEPOSIT. Y FIANZAS	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-APORTACIO NES PATRIMO NIALES		
JUNTA DE ANDALUCIA											
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	17.155				17.155						
04 CAMARA DE CUENTAS	6.000				6.000						
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	1.412.000			120.000	1.292.000						
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	150.000						150.000				
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	330.000				300.000		30.000				
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	69.100			69.100							
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	4.000							4.000			
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.988.255			189.100	1.815.155			180.000	4.000		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: VIII	ARTICULOS	0-ADQUISIC. DEUDA SECT. PUBLICO	1-ADQUISIC. OBL. BONOS FUERA S.P.	2-CONCESION PREST.SEC. PUBLICO	3-CONCESION DE PRESTAMOS	4-CONSTIT. DE DEPOSIT. Y FIANZAS	5-ADQUISIC. ACCIONES S. PUBLICO	6-ADQUISIC. ACCIONES FUERA S.P.	7-APORTACIO NES PATRIMO NIALES		
SECCIONES	TOTAL										
ORGANISMOS AUTONOMOS											
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	115.000				115.000						
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	115.000				115.000						
TOTAL CAPITULO VIII	2.103.255			189.100	1.730.155			180.000	4.000		

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN SECCIONES - ARTICULOS

CAPITULO: IX	ARTICULOS	0-AMORTIZ. DEUDA PUBL. N. NACIONAL	1-AMORTIZ. PREST. MON. NACIONAL	2-AMORTIZ. DEUDA PUBL. M. EXTRAN.	3-AMORTIZ. PRESTAMOS M. EXTRANJ.	4-DEVOLUC. DEPOSITOS Y FIANZAS					
SECCIONES	TOTAL										
JUNTA DE ANDALUCIA											
03 DEUDA PUBLICA	99.461.000	47.350.000	15.898.180	33.836.129	2.376.691						
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	700.000					700.000					
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	100.161.000	47.350.000	15.898.180	33.836.129	2.376.691	700.000					
TOTAL CAPITULO IX	100.161.000	47.350.000	15.898.180	33.836.129	2.376.691	700.000					
TOTAL GENERAL	3.199.056.590	226.529.253	833.380.361	831.686.298	83.486.392	157.504.858	47.129.935	400.377.741	318.578.071	296.387.289	1.998.400

(milés de pesetas)

3. ESTADOS CONSOLIDADOS

- 3.1 Resumen de Ingresos Capítulo-Fuente Financiación (Consolidado)
- 3.2 Estado Consolidado de Ingresos
- 3.3 Estado Consolidado de Gastos
- 3.4 Estado de Consolidación
- 3.5 Transferencias internas
- 3.6 Resumen consolidado por capítulos y servicios
- 3.7 Resumen consolidado por servicios
- 3.8 Resumen consolidado por capítulos y secciones



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
RESUMEN DE INGRESOS CAPITULO-FUENTE FINANCIACION (Consolidado)

CAPITULOS FUENTES DE FINANCIACION	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL DPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
01 AUTOFINANCIADO	29.236.000	85.840.080	59.765.856	1.439.605.163	9.062.312	1.623.509.411	1.039.000		3.095.000	127.461.000	131.595.000	1.755.104.411
13 OTROS FONDOS EUROPEOS								9.263.771			9.263.771	9.263.771
14 FONDOS DE COHESION								9.001.220			9.001.220	9.001.220
15 F.E.O.G.A.				250.000.000		250.000.000		40.096.204			40.096.204	290.096.204
16 F.S.E.				2.819.452		2.819.452		10.537.106			10.537.106	13.356.558
17 F.E.D.E.R.								52.556.768			52.556.768	52.556.768
18 OTRAS DOTACIONES				250.241.919		250.241.919		29.566.980			29.566.980	279.808.899
19 F.C.I.								55.354.940			55.354.940	55.354.940
TOTAL	29.236.000	85.840.080	59.765.856	1.942.666.534	9.062.312	2.126.570.782	1.039.000	206.378.989	3.095.000	127.461.000	337.971.989	2.464.542.771

(miles de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO CONSOLIDADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. IMPUESTOS DIRECTOS	29.236.000		29.236.000
2. IMPUESTOS INDIRECTOS	85.840.080		85.840.080
3. TÁSAS, PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	49.112.439	10.653.417	59.765.856
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.942.666.534		1.942.666.534
5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.865.812	196.500	9.062.312
6. ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	488.447	550.553	1.039.000
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	204.376.989	2.000.000	206.376.989
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.706.000	389.000	3.095.000
9. PASIVOS FINANCIEROS	127.461.000		127.461.000
TOTAL	2.450.753.301	13.789.470	2.464.542.771

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPITULOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	455.701.231	378.292.958	833.994.189
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	53.108.344	163.853.969	216.962.313
3. GASTOS FINANCIEROS	87.715.808	20.000	87.735.808
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	682.458.370	167.491.738	849.950.108
5. FONDOS DE AMORTIZACION			
6. INVERSIONES REALES	141.475.072	30.378.562	171.851.634
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	193.631.402	8.153.062	201.784.464
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.988.255	115.000	2.103.255
9. PASIVOS FINANCIEROS	100.161.000		100.161.000
TOTAL	1.716.239.482	748.303.289	2.464.542.771

(milés de pesetas)



**PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
ESTADO DE CONSOLIDACION**

SECCIONES / ORGANISMOS	JUNTA DE ANDALUCIA	ORGANISMOS AUTONOMOS	ELIMINACIONES	TOTAL CONSOLIDADO
JUNTA DE ANDALUCIA				
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	25.626.847		5.715.296	19.911.551
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.389.114			4.389.114
03 DEUDA PUBLICA	186.821.000			186.821.000
04 CAMARA DE CUENTAS	878.994			878.994
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	214.331			214.331
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	51.331.249		384.957	50.946.292
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	15.999.950		912.616	15.087.334
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	401.502			401.502
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	91.414.857			91.414.857
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	23.066.883			23.066.883
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	109.741.501			109.741.501
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	84.693.163		9.557.884	75.135.279
17 CONSEJERIA DE SALUD	722.423.338		681.640.665	40.782.673
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	521.351.325			521.351.325
19 CONSEJERIA DE CULTURA	19.586.277		420.565	19.165.712
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	38.551.715			38.551.715
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	66.222.313		35.881.836	30.340.477
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	8.708.942			8.708.942
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO	213.830.000			213.830.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA	250.000.000			250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	15.500.000			15.500.000
ORGANISMOS AUTONOMOS				
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		2.354.854		2.354.854
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		3.375.537		3.375.537
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA		505.115		505.115
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA		914.617		914.617
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		12.500.430		12.500.430
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		689.235.929		689.235.929
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE		1.067.091		1.067.091
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO		420.565		420.565
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES		37.929.151		37.929.151
TOTAL	2.450.753.301	748.303.289	734.513.819	2.464.542.771

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
TRANSFERENCIAS INTERNAS

SECCIONES	ORGANISMOS AUTONOMOS	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	TOTAL ELIMINACIONES
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA		4.265.296	1.450.000	5.715.296
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	1.654.854	700.000	2.354.854
	INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	2.610.442	750.000	3.360.442
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA		372.957	12.000	384.957
	INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	372.957	12.000	384.957
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA		603.737	308.879	912.616
	INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	603.737	308.879	912.616
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA			9.557.884	9.557.884
	INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA		9.557.884	9.557.884
CONSEJERIA DE SALUD		661.703.011	19.937.654	681.640.665
	SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	661.703.011	19.937.654	681.640.665
CONSEJERIA DE CULTURA		230.565	190.000	420.565
	CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	230.565	190.000	420.565
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES		31.943.629	3.938.207	35.881.836
	INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	31.943.629	3.938.207	35.881.836
TOTAL		699.119.195	35.394.624	734.513.819

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-SERVICIOS (Consolidado)

CAPITULOS	SERVICIOS								TOTAL
	SERV. 01-09	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18		
1. GASTOS DE PERSONAL	833.910.801				83.388				833.994.189
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	214.341.840				2.389.642		230.831		216.982.313
3. GASTOS FINANCIEROS	87.735.808								87.735.808
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	368.652.782			250.000.000	1.286.238		230.011.088		849.950.108
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	1.504.641.231			250.000.000	3.759.268		230.241.919		1.988.642.418
6. INVERSIONES REALES	99.319.696	409.600	9.160.055	10.820.539	790.859	45.674.741	5.676.134		171.851.634
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	79.123.949	8.324.600	2.091.460	42.049.977	13.258.616	33.045.016	23.890.846		201.784.464
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	178.443.645	8.734.200	11.251.525	52.870.516	14.049.475	78.719.757	29.566.980		373.838.098
8. ACTIVOS FINANCIEROS	2.103.255								2.103.255
9. PASIVOS FINANCIEROS	100.161.000								100.161.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	102.264.255								102.264.255
TOTAL GENERAL POR SERVICIOS	1.785.349.131	8.734.200	11.251.525	302.870.516	17.808.743	78.719.757	259.808.899		2.464.542.771

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)

SERVICIOS	SERV. 01-09	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18			TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA										
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	19.911.551									19.911.551
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.389.114									4.389.114
03 DEUDA PUBLICA	186.821.000									186.821.000
04 CAMARA DE CUENTAS	873.994						5.000			878.994
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	214.331									214.331
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	50.946.292									50.946.292
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	14.767.521					319.813				15.087.334
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	401.502									401.502
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	34.926.792				13.303.156	25.869.241	17.315.668			91.414.857
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	17.399.532					5.667.351				23.066.883
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	63.491.233		6.196.666			32.233.582	7.820.000			109.741.501
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	25.663.302	8.583.280		39.240.447	26.250		1.622.000			75.135.279
17 CONSEJERIA DE SALUD	40.633.628					149.045				40.782.673
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	512.770.157				3.485.969	5.066.199	29.000			521.351.325
19 CONSEJERIA DE CULTURA	19.120.683					45.029				19.165.712
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	20.642.276	150.920	5.054.839	4.346.859	100.200	7.256.621	1.000.000			38.551.715
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	27.382.743				260.734		2.697.000			30.340.477
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	8.708.942									8.708.942
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO							213.830.000			213.830.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				250.000.000						250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES	2.600.000						12.900.000			15.500.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	1.051.664.593	8.734.200	11.251.525	293.587.306	17.176.309	78.606.881	257.218.668			1.718.239.482

(milos de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN POR SERVICIOS (Consolidado)

SERVICIOS	SERV. 01-09	SERVICIO 13	SERVICIO 14	SERVICIO 15	SERVICIO 16	SERVICIO 17	SERVICIO 18			TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS										
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	2.025.854				329.000					2.354.854
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	3.375.537									3.375.537
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	390.884						114.231			505.115
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	645.738					268.879				914.617
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	942.546			9.283.210		274.674	2.000.000			12.500.430
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	687.506.112				79.000	1.558.817	92.000			689.235.929
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	1.067.091									1.067.091
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	420.565									420.565
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	37.310.211				224.434	10.506	384.000			37.929.151
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS	733.684.538			9.283.210	632.434	2.112.876	2.590.231			748.303.289
TOTAL GENERAL	1.785.349.131	8.734.200	11.251.525	302.870.516	17.808.743	78.719.757	259.808.899			2.464.542.771

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
01 CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	1.494.831	712.720		14.802.000		17.009.551	115.000	2.787.000			2.902.000	19.911.551
02 PARLAMENTO DE ANDALUCIA	1.937.983	834.926		1.047.570		3.820.459	551.500		17.155		588.655	4.389.114
03 DEUDA PUBLICA		45.000	87.315.000			87.380.000				99.461.000	99.461.000	186.821.000
04 CAMARA DE CUENTAS	672.694	180.000		2.800		835.494	37.500		3.000		43.500	878.994
05 CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	109.731	99.600				209.331	5.000				5.000	214.331
10 CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	22.893.292	4.556.000		7.395.000		34.844.292	2.525.594	12.164.406	1.412.000		16.102.000	50.946.292
11 CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	6.428.521	2.433.000	4.000	500.000		9.365.521	962.866	3.908.947	150.000	700.000	5.721.813	15.087.334
12 CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	276.502	60.000		42.000		378.502	23.000				23.000	401.502
13 CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	10.542.901	2.368.192		8.604.000		21.515.093	2.279.562	67.290.202	330.000		69.899.764	91.414.857
14 CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.734.532	744.000		2.021.000		5.499.532	4.236.508	13.330.843			17.567.351	23.066.883
15 CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	9.256.041	1.614.192	391.808	389.000		11.651.041	74.767.964	23.253.376	69.100		98.060.460	109.741.501
16 CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	17.792.302	2.420.000		464.000		20.676.302	7.770.145	46.686.832			54.458.977	75.135.279
17 CONSEJERIA DE SALUD	8.059.543	16.259.000		5.653.725		39.972.268	63.610	746.795			810.405	40.782.673
18 CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	346.580.000	14.341.000	5.000	139.689.000		494.615.000	11.227.509	15.508.816			26.736.325	521.351.325
19 CONSEJERIA DE CULTURA	5.710.583	1.322.725		3.731.275		10.764.583	5.552.451	2.848.678			8.401.129	19.165.712
20 CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	8.856.485	1.728.000		72.000		10.656.485	24.998.403	2.895.827			27.895.230	38.551.715
21 CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	9.673.718	2.559.989		15.815.000		28.048.707	1.181.090	1.106.680	4.000		2.291.770	30.340.477
31 GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.681.592	850.000				3.531.592	5.177.350				5.177.350	8.708.942
32 A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTAD				212.730.000		212.730.000		1.100.000			1.100.000	213.830.000
33 FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA				250.000.000		250.000.000						250.000.000
34 PENSIONES ASISTENCIALES				15.500.000		15.500.000						15.500.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	455.701.231	53.108.344	87.715.808	682.458.370		1.278.983.753	141.475.072	193.631.402	1.988.255	100.181.000	437.255.729	1.718.239.482

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-SECCIONES (Consolidado)

SECCIONES	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
ORGANISMOS AUTONOMOS												
01.31 INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	630.344	281.510		743.000		1.654.854	500.000	200.000			700.000	2.354.854
01.32 INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD	962.537	471.000		1.192.000		2.625.537	370.000	380.000			750.000	3.375.537
10.31 INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	146.115	316.000		31.000		493.115	12.000				12.000	505.115
11.31 INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	318.738	203.000		84.000		605.738	308.879				308.879	914.617
16.31 INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	241.546	6.000				247.546	7.681.820	4.456.064	115.000		12.252.884	12.500.430
17.31 SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	356.734.000	152.738.275		159.601.000		669.073.275	18.207.817	1.954.837			20.162.654	689.235.929
19.31 PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	598.091	137.000		4.000		737.091	330.000				330.000	1.067.091
19.32 CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO	125.565	105.000				230.565	100.500	89.500			190.000	420.565
21.31 INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	18.538.022	9.596.184	20.000	5.836.738		33.990.944	2.855.546	1.072.661			3.938.207	37.929.151
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	378.292.958	163.853.989	20.000	167.491.738		709.658.665	30.376.562	8.153.062	115.000		38.644.624	748.303.289
TOTAL GENERAL	833.994.189	216.962.313	87.735.808	849.950.108		1.988.642.418	171.851.634	201.784.464	2.103.255	100.161.000	475.900.353	2.464.542.771

(miles de pesetas)

4. PRESUPUESTO POR PROGRAMAS

- 4.1 Junta de Andalucía
- 4.2 Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía
- 4.3 Resumen por capítulos y programas (Consolidado)
- 4.4 Presupuesto por grupos de función y secciones
- 4.5 Presupuesto por grupos de función y capítulos

4.1 JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: CONSEJERIA DE PRESIDENCIA												01.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA		1.018.214	301.070		4.508.296	5.827.580	85.000	1.705.000	1.790.000				7.817.580
TOTAL FUNCION 1.1		1.018.214	301.070		4.508.296	5.827.580	85.000	1.705.000	1.790.000				7.817.580
15A COBERTURA INFORMATIVA		170.211	22.300			192.511							192.511
15B COMUNICACION SOCIAL		55.659	159.200		13.549.000	13.763.859	10.000	1.632.000	1.642.000				15.405.859
15D B.O.J.A.		188.600	165.150			353.750	20.000		20.000				373.750
TOTAL FUNCION 1.5		414.470	346.650		13.549.000	14.310.120	30.000	1.632.000	1.662.000				15.972.120
TOTAL GRUPO 1		1.432.684	647.720		18.057.296	20.137.700	115.000	3.337.000	3.452.000				23.589.700
82A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO		82.147	85.000		1.010.000	1.137.147		900.000	900.000				2.037.147
TOTAL FUNCION 8.2		82.147	85.000		1.010.000	1.137.147		900.000	900.000				2.037.147
TOTAL GRUPO 8		82.147	85.000		1.010.000	1.137.147		900.000	900.000				2.037.147
TOTAL		1.494.831	712.720		19.067.296	21.274.847	115.000	4.237.000	4.352.000				25.626.847

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PARLAMENTO DE ANDALUCIA												02.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11B ACTIVIDAD LEGISLATIVA		1.565.074	752.536		1.047.570	3.366.180	543.500		543.500	17.155		17.155	3.925.835
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		342.077	64.857			406.934	8.000		8.000				414.934
TOTAL FUNCION 1.1		1.907.151	817.393		1.047.570	3.772.114	551.500		551.500	17.155		17.155	4.340.789
15C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.		30.812	17.533			48.345							48.345
TOTAL FUNCION 1.5		30.812	17.533			48.345							48.345
TOTAL GRUPO 1		1.937.963	834.926		1.047.570	3.820.459	551.500		551.500	17.155		17.155	4.389.114
TOTAL		1.937.963	834.926		1.047.570	3.820.459	551.500		551.500	17.155		17.155	4.389.114

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: DEUDA PUBLICA												03.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII -	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
71A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA			45.000	87.315.000		87.360.000					99.461.000	99.461.000	188.821.000
TOTAL FUNCION 7.1			45.000	87.315.000		87.360.000					99.461.000	99.461.000	188.821.000
TOTAL GRUPO 7			45.000	87.315.000		87.360.000					99.461.000	99.461.000	188.821.000
TOTAL			45.000	87.315.000		87.360.000					99.461.000	99.461.000	188.821.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CAMARA DE CUENTAS												04.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO		672.694	160.000		2.800	835.494	37.500		37.500	6.000		6.000	878.994
TOTAL FUNCION 1.1		672.694	160.000		2.800	835.494	37.500		37.500	6.000		6.000	878.994
TOTAL GRUPO 1		672.694	160.000		2.800	835.494	37.500		37.500	6.000		6.000	878.994
TOTAL		672.694	160.000		2.800	835.494	37.500		37.500	6.000		6.000	878.994

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA												05.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
I10 ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		109.731	99.600			209.331	5.000		5.000				214.331
TOTAL FUNCION 1.1		109.731	99.600			209.331	5.000		5.000				214.331
TOTAL GRUPO 1		109.731	99.600			209.331	5.000		5.000				214.331
TOTAL		109.731	99.600			209.331	5.000		5.000				214.331

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA												10.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION Y JUSTICIA		3.633.415	686.075		414.612	4.734.102	40.000	35.449	75.449				4.809.551
TOTAL FUNCION 1.2		3.633.415	686.075		414.612	4.734.102	40.000	35.449	75.449				4.809.551
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA		1.754.713	9.697		101.856	1.866.266							1.866.266
13B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL		2.406.124				2.406.124				1.292.000		1.292.000	3.698.124
13C MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA		328.029	425.595			753.624	890.000		890.000				1.643.624
TOTAL FUNCION 1.3		4.488.866	435.292		101.856	5.026.014	890.000		890.000	1.292.000		1.292.000	7.208.014
TOTAL GRUPO 1		8.122.281	1.121.367		516.468	9.760.116	930.000	35.449	965.449	1.292.000		1.292.000	12.017.565
21A SEGURIDAD		524.041	21.557			545.598	11.539		11.539				557.137
21B PROTECCION CIVIL		72.445	231.972			304.418	71.759	166.033	237.792				542.210
21C POLICIA LOCAL		106.765	145.151			253.916	5.000		5.000				258.916
21D JUEGO Y ESPECTACULOS		136.574	2.350		19.687	158.611	40.000		40.000				198.611
21E UNIDAD DE POLICIA AUTONOMICA			94.167		87.989	182.158	16.000		18.000				198.158
21F JUSTICIA		13.797.319	2.932.797		1.689.204	18.419.320	1.451.296		1.451.296				19.870.616
TOTAL FUNCION 2.1		14.639.145	3.427.994		1.796.880	19.864.019	1.595.594	166.033	1.761.627				21.625.646
TOTAL GRUPO 2		14.639.145	3.427.994		1.796.880	19.864.019	1.595.594	166.033	1.761.627				21.625.646
81A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES		131.866	6.639		5.454.609	5.593.114		11.974.924	11.974.924	120.000		120.000	17.688.038
TOTAL FUNCION 8.1		131.866	6.639		5.454.609	5.593.114		11.974.924	11.974.924	120.000		120.000	17.688.038
TOTAL GRUPO 8		131.866	6.639		5.454.609	5.593.114		11.974.924	11.974.924	120.000		120.000	17.688.038
TOTAL		22.893.292	4.556.000		7.767.957	36.217.249	2.525.594	12.176.406	14.702.000	1.412.000		1.412.000	51.331.249

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA												11.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
120 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA		2.237.890	766.850		85.000	3.089.740	841.767		841.767				3.931.507
TOTAL FUNCION 1.2		2.237.890	766.850		85.000	3.089.740	841.767		841.767				3.931.507
TOTAL GRUPO 1		2.237.890	766.850		85.000	3.089.740	841.767		841.767				3.931.507
51A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS		1.182.477	1.494.770		250.000	2.927.247	40.000		40.000				2.987.247
51B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA		1.272.547	150.114			1.422.661							1.422.661
51C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA		314.061	2.351			316.412							316.412
51D POLITICA PRESUPUESTARIA		180.433	1.620			182.053							182.053
51E GESTION DE TESORERIA		487.994	4.770	4.000		496.764				700.000		700.000	1.198.764
TOTAL FUNCION 5.1		3.437.512	1.653.625	4.000	250.000	5.345.137	40.000		40.000	700.000		700.000	6.085.137
TOTAL GRUPO 5		3.437.512	1.653.625	4.000	250.000	5.345.137	40.000		40.000	700.000		700.000	8.085.137
67A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS		197.430				197.430		354.753	364.753	150.000		150.000	712.183
TOTAL FUNCION 6.7		197.430				197.430		354.753	364.753	150.000		150.000	712.183
68A POLITICA ECONOMICA		122.414	3.150		744.737	870.301	20.000	517.840	537.840				1.408.141
68B PLANIFICACION ECONOMICA		130.010	2.070		8.000	140.080	20.000		20.000				160.080
68C COORDINACION DE FONDOS COMUNITARIOS		156.971	4.025		16.000	177.006	41.099		41.099				218.105
TOTAL FUNCION 6.8		409.395	9.255		768.737	1.187.387	81.099	517.840	598.939				1.786.326
TOTAL GRUPO 6		606.825	9.255		768.737	1.384.817	81.099	882.593	963.692	150.000		150.000	2.498.509
81A COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL		146.294	3.270			149.564		3.335.233	3.335.233				3.484.797
TOTAL FUNCION 8.1		146.294	3.270			149.564		3.335.233	3.335.233				3.484.797
TOTAL GRUPO 8		146.294	3.270			149.564		3.335.233	3.335.233				3.484.797
TOTAL		6.428.521	2.433.000	4.000	1.103.737	9.969.258	962.886	4.217.826	5.180.692	150.000	700.000	850.000	15.999.950

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO												12.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
11E RELACIONES CON EL PARLAMENTO		276.502	60.000		42.000	378.502	23.000		23.000				401.502
TOTAL FUNCION 1.1		276.502	60.000		42.000	378.502	23.000		23.000				401.502
TOTAL GRUPO 1		276.502	60.000		42.000	378.502	23.000		23.000				401.502
TOTAL		276.502	60.000		42.000	378.502	23.000		23.000				401.502

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA												13.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO E INDUSTRIA		3.260.749	869.281		2.500	4.132.530	110.200		110.200				4.242.730
TOTAL FUNCION 1.2		3.260.749	869.281		2.500	4.132.530	110.200		110.200				4.242.730
TOTAL GRUPO 1		3.260.749	869.281		2.500	4.132.530	110.200		110.200				4.242.730
22E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES		1.715.550	194.980		439.500	2.350.030	144.000		144.000				2.494.030
22K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES		48.723	50.197		90.350	189.270	16.000		16.000				205.270
TOTAL FUNCION 2.2		1.764.273	245.177		529.850	2.539.300	160.000		160.000				2.699.300
23A FOMENTO DEL EMPLEO		35.352			5.515.617	5.550.969	15.000	11.003.273	11.018.273				16.569.242
23E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL		1.732.847	622.626		24.000	2.379.473	961.177	23.867.704	24.828.881	30.000		30.000	27.238.354
TOTAL FUNCION 2.3		1.768.199	622.626		5.539.617	7.930.442	976.177	34.870.977	35.847.154	30.000		30.000	43.807.596
TOTAL GRUPO 2		3.532.472	867.803		6.069.467	10.469.742	1.136.177	34.870.977	36.007.154	30.000		30.000	46.508.896
34D CONSUMO		763.245	35.000		105.000	903.245	78.692	89.300	167.992				1.071.237
TOTAL FUNCION 3.4		763.245	35.000		105.000	903.245	78.692	89.300	167.992				1.071.237
36A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE		1.502.248	596.108			2.098.356	199.600		199.600				2.297.956
TOTAL FUNCION 3.6		1.502.248	596.108			2.098.356	199.600		199.600				2.297.956
TOTAL GRUPO 3		2.265.493	631.108		105.000	3.001.601	278.292	89.300	367.592				3.369.193
52A FOMENTO DE LA INDUSTRIA		739.861			179.800	919.661	614.000	14.787.255	15.401.255	300.000		300.000	16.620.916
TOTAL FUNCION 6.2		739.861			179.800	919.661	614.000	14.787.255	15.401.255	300.000		300.000	16.620.916
65A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL		296.257			582.000	878.257	119.393	2.742.331	2.861.724				3.739.981
TOTAL FUNCION 6.5		296.257			582.000	878.257	119.393	2.742.331	2.861.724				3.739.981
67B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS		259.702			626.490	886.192		11.476.398	11.476.398				12.364.590
67C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO		188.367			1.036.743	1.225.110	21.500	3.323.941	3.345.441				4.570.551
TOTAL FUNCION 6.7		448.069			1.665.233	2.113.302	21.500	14.800.339	14.821.839				16.935.141
TOTAL GRUPO 6		1.484.187			2.427.033	3.911.220	754.893	32.329.925	33.084.818	300.000		300.000	37.296.036

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA													13.00
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
TOTAL		10.542.901	2.368.192		8.604.000	21.515.083	2.279.562	67.290.202	69.569.764	330.000		330.000	91.414.857

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE												14.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE		1.391.663	454.244		90.000	1.935.907	135.000		135.000				2.070.907
TOTAL FUNCION 1.2		1.391.663	454.244		90.000	1.935.907	135.000		135.000				2.070.907
TOTAL GRUPO 1		1.391.663	454.244		90.000	1.935.907	135.000		135.000				2.070.907
38A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		718.867	263.156		5.000	987.023	665.000	5.376.000	6.041.000				7.028.023
38B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA		93.491	250		1.121.000	1.214.741		17.501	17.501				1.232.242
TOTAL FUNCION 3.8		812.358	263.406		1.126.000	2.201.764	665.000	5.393.501	6.058.501				8.260.265
TOTAL GRUPO 3		812.358	263.406		1.126.000	2.201.764	665.000	5.393.501	6.058.501				8.260.265
66A PLANIFICACION TURISTICA		456.639	26.100		5.000	487.739	1.685.217	5.162.783	6.848.000				7.335.739
66B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA		73.872	250		805.000	874.122	1.751.291	2.774.559	4.525.850				5.399.972
TOTAL FUNCION 6.6		530.511	26.350		805.000	1.361.861	3.436.508	7.937.342	11.373.850				12.735.711
TOTAL GRUPO 6		530.511	26.350		805.000	1.361.861	3.436.508	7.937.342	11.373.850				12.735.711
TOTAL		2.734.532	744.000		2.021.000	5.499.532	4.236.508	13.330.843	17.567.351				23.066.883

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES												15.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES		2.755.097	1.021.944	51.808	19.000	3.847.849	256.440		256.440				4.104.289
TOTAL FUNCION 1.2		2.755.097	1.021.944	51.808	19.000	3.847.849	256.440		256.440				4.104.289
TOTAL GRUPO 1		2.755.097	1.021.944	51.808	19.000	3.847.849	256.440		256.440				4.104.289
33A ARQUITECTURA Y VIVIENDA		1.278.280	373.659	75.000	10.000	1.736.939	18.210.532	16.594.000	34.804.532	69.100		69.100	38.610.571
33B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA		104.966			10.000	114.966	388.030		388.030				502.996
33C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO		447.344	5.545			452.889	416.926	1.123.539	1.540.465				1.993.354
TOTAL FUNCION 3.3		1.830.590	379.204	75.000	20.000	2.304.794	19.015.488	17.717.539	38.733.027	69.100		69.100	39.106.921
TOTAL GRUPO 3		1.830.590	379.204	75.000	20.000	2.304.794	19.015.488	17.717.539	38.733.027	69.100		69.100	39.106.921
41A OBRAS HIDRAULICAS		190.741	4.828	120.000		315.569	16.070.808	2.611.460	18.682.268				18.997.837
41B CARRETERAS		3.623.578	180.936	125.000		3.929.514	35.199.424		35.199.424				39.128.938
41C TRANSPORTES Y PUERTOS		856.035	27.280	20.000	350.000	1.253.315	4.075.824	1.374.377	5.450.201				6.703.516
TOTAL FUNCION 4.1		4.670.354	213.044	265.000	350.000	5.498.398	55.346.056	3.985.837	59.331.893				64.830.291
TOTAL GRUPO 4		4.670.354	213.044	265.000	350.000	5.498.398	55.346.056	3.985.837	59.331.893				64.830.291
81C ACTUACIONES INTEGRADAS							150.000	1.550.000	1.700.000				1.700.000
TOTAL FUNCION 8.1							150.000	1.550.000	1.700.000				1.700.000
TOTAL GRUPO 8							150.000	1.550.000	1.700.000				1.700.000
TOTAL		9.256.041	1.614.192	391.808	389.000	11.651.041	74.767.984	23.253.376	98.021.360	69.100		69.100	109.741.501

(mitos de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA												16.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA		13.377.416	1.628.041		464.000	15.469.457	532.044	10.047.884	10.579.928				28.049.385
TOTAL FUNCION 1.2		13.377.416	1.628.041		464.000	15.469.457	532.044	10.047.884	10.579.928				28.049.385
TOTAL GRUPO 1		13.377.416	1.628.041		464.000	15.469.457	532.044	10.047.884	10.579.928				28.049.385
51B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA		303.577	67.881			371.458	2.616.724	4.071.515	6.688.239				7.059.697
51C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS		1.075.739	195.883			1.271.622	761.730	8.347.800	9.109.530				10.381.152
51D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA		2.424.714	421.142			2.845.856	1.512.647	369.128	1.881.775				4.727.631
51E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRARIAS		610.856	107.053			717.909	1.152.000	7.980.309	9.132.309				9.850.218
51G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS							1.195.000	25.430.080	26.625.080				26.625.080
TOTAL FUNCION 6.1		4.414.886	791.959			5.206.845	7.238.101	46.198.832	53.436.933				58.643.778
TOTAL GRUPO 6		4.414.886	791.959			5.206.845	7.238.101	46.198.832	53.436.933				58.643.778
TOTAL		17.792.302	2.420.000		484.000	20.676.302	7.770.145	56.246.716	64.016.861				84.693.163

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE SALUD												17.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
121 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD		5.063.722	775.000		42.000	5.880.722	41.360		41.360				5.922.082
TOTAL FUNCION 1.2		5.063.722	775.000		42.000	5.880.722	41.360		41.360				5.922.082
TOTAL GRUPO 1		5.063.722	775.000		42.000	5.880.722	41.360		41.360				5.922.082
31B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION		1.712.720	369.000		168.500	2.250.220	10.250		10.250				2.260.470
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			15.022.000			15.022.000							15.022.000
31H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA		116.226	7.000		677.058.511	677.181.737		20.684.449	20.684.449				697.866.186
31J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS		1.034.490	62.000			1.096.490	12.000		12.000				1.108.490
31N ORDENACION FARMACEUTICA Y DE CENTROS SANITARIOS		122.303	9.000		77.725	209.028							209.028
31P EVALUACION TECNOLOGIAS SANITARIAS		10.082	15.000		10.000	35.082							35.082
TOTAL FUNCION 3.1		2.995.821	15.484.000		677.314.736	695.794.557	22.250	20.684.449	20.706.699				716.501.256
TOTAL GRUPO 3		2.995.821	15.484.000		677.314.736	695.794.557	22.250	20.684.449	20.706.699				716.501.256
TOTAL		8.059.543	16.259.000		677.356.736	701.675.279	63.610	20.684.449	20.748.059				722.423.338

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA												18.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA		6.342.190	975.314	1.000	92.000	7.410.504	126.800	27.500	154.300				7.584.804
TOTAL FUNCION 1.2		6.342.190	975.314	1.000	92.000	7.410.504	126.800	27.500	154.300				7.584.804
TOTAL GRUPO 1		6.342.190	975.314	1.000	92.000	7.410.504	126.800	27.500	154.300				7.584.804
32A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA		170.976.867	2.114.773	4.000	36.849.531	209.945.171	2.995.151	1.200.000	4.195.151				214.140.322
32B ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZAS MEDIAS		135.226.970	6.752.088		14.700.932	156.679.990	6.149.100	3.941.500	10.090.600				166.770.590
32C EDUCACION ESPECIAL		9.821.361	142.313		3.839.025	13.802.699							13.802.699
32E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL		9.292.983	527.156		60.000	9.880.139							9.880.139
32F EDUCACION COMPENSATORIA		6.666.204	1.513.459		8.468.387	18.648.050	500.000		500.000				17.148.050
32G EDUCACION DE ADULTOS		8.253.425	200.698		20.000	8.474.123	3.907	46.500	50.407				8.524.530
32I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS					69.268.625	69.268.625	1.452.551	8.547.449	10.000.000				79.268.625
TOTAL FUNCION 3.2		340.237.810	11.250.487	4.000	133.206.500	484.698.797	11.100.709	13.735.449	24.836.158				509.534.955
TOTAL GRUPO 3		340.237.810	11.250.487	4.000	133.206.500	484.698.797	11.100.709	13.735.449	24.836.158				509.534.955
42A PROMOCION, EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESORADO			1.778.900		204.500	1.983.400							1.983.400
42B INVESTIGACION CIENTIFICA			336.299		186.000	522.299		1.745.867	1.745.867				2.268.168
TOTAL FUNCION 4.2			2.115.199		390.500	2.505.699		1.745.867	1.745.867				4.251.568
TOTAL GRUPO 4			2.115.199		390.500	2.505.699		1.745.867	1.745.867				4.251.568
TOTAL		346.580.000	14.341.000	5.000	133.689.000	494.615.000	11.227.509	15.508.816	26.736.325				521.351.325

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE CULTURA												19.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA		2.299.764	527.221		76.885	2.903.870	36.479	653.266	689.745				3.593.815
TOTAL FUNCION 1.2		2.299.764	527.221		76.885	2.903.870	36.479	653.266	689.745				3.593.815
TOTAL GRUPO 1		2.299.764	527.221		76.885	2.903.870	36.479	653.266	689.745				3.593.815
35A BIENES CULTURALES		377.923	116.749		92.590	587.262	4.126.108	538.091	4.684.199				5.251.461
35B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL		79.828			3.137.000	3.216.828	3.500	1.135.711	1.139.211				4.356.039
35C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO		2.900.195	674.963		335.831	3.910.989	1.386.364	596.610	1.982.974				5.893.963
35G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL Y COMUNIDADES ANDALUZAS		52.873	3.792		319.534	376.199		115.000	115.000				491.199
TOTAL FUNCION 3.5		3.410.819	795.504		3.884.955	8.091.278	5.515.972	2.385.412	7.901.384				15.992.662
TOTAL GRUPO 3		3.410.819	795.504		3.884.955	8.091.278	5.515.972	2.385.412	7.901.384				15.992.662
TOTAL		5.710.583	1.322.725		3.961.840	10.995.148	5.552.451	3.038.678	8.591.129				19.586.277

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE												20.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE		8.856.485	1.409.411			10.265.896	264.928	85.256	350.184				10.616.080
TOTAL FUNCION 1.2		8.856.485	1.409.411			10.265.896	264.928	85.256	350.184				10.616.080
TOTAL GRUPO 1		8.856.485	1.409.411			10.265.896	264.928	85.256	350.184				10.616.080
34A RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL							9.153.478		9.153.478				9.153.478
34B PARTICIPACION Y SERVICIOS AMBIENTALES			236.589		69.000	305.589	2.367.614	77.500	2.445.114				2.750.703
TOTAL FUNCION 3.4			236.589		69.000	305.589	11.521.092	77.500	11.598.592				11.904.181
TOTAL GRUPO 3			236.589		69.000	305.589	11.521.092	77.500	11.598.592				11.904.181
43A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES							12.484.772	2.730.071	15.214.843				15.214.843
43C MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE			62.000		3.000	65.000	727.611	4.000	731.611				816.611
TOTAL FUNCION 4.3			62.000		3.000	65.000	13.212.383	2.734.071	15.946.454				16.031.454
TOTAL GRUPO 4			62.000		3.000	65.000	13.212.383	2.734.071	15.946.454				16.031.454
TOTAL		8.856.485	1.728.000		72.000	10.656.485	24.998.403	2.896.827	27.895.230				38.551.715

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES												21.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES		4.986.839	858.125		31.943.629	37.788.593	114.356	3.938.207	4.052.563				41.841.158
TOTAL FUNCION 1.2		4.986.839	858.125		31.943.629	37.788.593	114.356	3.938.207	4.052.563				41.841.158
TOTAL GRUPO 1		4.986.839	858.125		31.943.629	37.788.593	114.356	3.938.207	4.052.563				41.841.158
22B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR		4.227.490	1.231.062		3.140.079	8.598.631	560.000	136.000	696.000				9.294.631
22G PLAN ANTIDROGA		295.311	418.496		2.696.967	3.410.774	236.734	72.000	308.734	4.000		4.000	3.723.508
22H ACCION SOCIAL		164.078	38.450		7.021.820	7.224.348		998.680	898.680				8.123.028
TOTAL FUNCION 2.2		4.686.879	1.688.008		12.858.866	19.233.753	796.734	1.106.680	1.903.414	4.000		4.000	21.141.167
23F INSERCION PROFESIONAL			13.856		2.956.134	2.969.990	270.000		270.000				3.239.990
TOTAL FUNCION 2.3			13.856		2.956.134	2.969.990	270.000		270.000				3.239.990
TOTAL GRUPO 2		4.686.879	1.701.864		15.815.000	22.203.743	1.066.734	1.106.680	2.173.414	4.000		4.000	24.381.157
TOTAL		9.673.718	2.559.989		47.758.629	59.992.336	1.181.090	5.044.887	6.225.977	4.000		4.000	66.222.313

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS												31.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
17A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS		2.681.592	70.000			2.751.592							2.751.592
TOTAL FUNCION 1.7		2.681.592	70.000			2.751.592							2.751.592
TOTAL GRUPO 1		2.681.592	70.000			2.751.592							2.751.592
510 GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA			780.000			780.000	5.177.350		5.177.350				5.957.350
TOTAL FUNCION 5.1			780.000			780.000	5.177.350		5.177.350				5.957.350
TOTAL GRUPO 5			780.000			780.000	5.177.350		5.177.350				5.957.350
TOTAL		2.681.592	850.000			3.531.592	5.177.350		5.177.350				8.708.942

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO												32.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
818 COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL					212.730.000	212.730.000		1.100.000	1.100.000				213.830.000
TOTAL FUNCION 8.1					212.730.000	212.730.000		1.100.000	1.100.000				213.830.000
TOTAL GRUPO B					212.730.000	212.730.000		1.100.000	1.100.000				213.830.000
TOTAL					212.730.000	212.730.000		1.100.000	1.100.000				213.830.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA												33.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
61G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIAS					250.000.000	250.000.000							250.000.000
TOTAL FUNCION 6.1					250.000.000	250.000.000							250.000.000
TOTAL GRUPO 6					250.000.000	250.000.000							250.000.000
TOTAL					250.000.000	250.000.000							250.000.000

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PENSIONES ASISTENCIALES												34.00	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
22A PENSIONES ASISTENCIALES					15.500.000	15.500.000							15.500.000
TOTAL FUNCION 2.2					15.500.000	15.500.000							15.500.000
TOTAL GRUPO 2					15.500.000	15.500.000							15.500.000
TOTAL					15.500.000	15.500.000							15.500.000

(miles de pesetas)

4.2 ORGANISMOS AUTÓNOMOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS



SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER												01.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER		109.069	64.510			173.579	4.000		4.000				177.579
TOTAL FUNCION 1.2		109.069	64.510			173.579	4.000		4.000				177.579
TOTAL GRUPO 1		109.069	64.510			173.579	4.000		4.000				177.579
23D PLAN DE IGUALDAD		521.275	217.000		743.000	1.481.275	496.000	200.000	696.000				2.177.275
TOTAL FUNCION 2.3		521.275	217.000		743.000	1.481.275	496.000	200.000	696.000				2.177.275
TOTAL GRUPO 2		521.275	217.000		743.000	1.481.275	496.000	200.000	696.000				2.177.275
TOTAL		630.344	281.510		743.000	1.654.854	500.000	200.000	700.000				2.354.854

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD													01.32
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
220 JUVENTUD		962.537	471.000		1.192.000	2.625.537	370.000	380.000	750.000				3.375.537
TOTAL FUNCION 2.2		962.537	471.000		1.192.000	2.625.537	370.000	380.000	750.000				3.375.537
TOTAL GRUPO 2		962.537	471.000		1.192.000	2.625.537	370.000	380.000	750.000				3.375.537
TOTAL		962.537	471.000		1.192.000	2.625.537	370.000	380.000	750.000				3.375.537

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA												10.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
13A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA		146.115	316.000		31.000	493.115	12.000		12.000				505.115
TOTAL FUNCION 1.3		146.115	316.000		31.000	493.115	12.000		12.000				505.115
TOTAL GRUPO 1		146.115	316.000		31.000	493.115	12.000		12.000				505.115
TOTAL		146.115	316.000		31.000	493.115	12.000		12.000				505.115

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA												11.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
ISE ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD		318.738	203.000		84.000	605.738	308.879		308.879				914.817
TOTAL FUNCION 1.5		318.738	203.000		84.000	605.738	308.879		308.879				914.817
TOTAL GRUPO 1		318.738	203.000		84.000	605.738	308.879		308.879				914.817
TOTAL		318.738	203.000		84.000	605.738	308.879		308.879				914.817

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA												16.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.		241.546	6.000			247.546							247.546
TOTAL FUNCION 1.2		241.546	6.000			247.546							247.546
TOTAL GRUPO 1		241.546	6.000			247.546							247.546
61A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL							7.681.820	4.456.064	12.137.884	115.000		115.000	12.252.884
TOTAL FUNCION 6.1							7.681.820	4.456.064	12.137.884	115.000		115.000	12.252.884
TOTAL GRUPO 6							7.681.820	4.456.064	12.137.884	115.000		115.000	12.252.884
TOTAL		241.546	6.000			247.546	7.681.820	4.456.064	12.137.884	115.000		115.000	12.500.430

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: SERVICIO ANDALUZ DE SALUD												17.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD		1.649.789	619.975			2.269.764							2.269.764
TOTAL FUNCION 1.2		1.649.789	619.975			2.269.764							2.269.764
TOTAL GRUPO 1		1.649.789	619.975			2.269.764							2.269.764
31A ASISTENCIA SANITARIA		341.744.019	127.068.689		1.271.200	470.083.908	18.128.817	1.954.837	20.083.654				490.187.562
31C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS					157.947.300	157.947.300							157.947.300
31D HEMOTERAPIA		1.453.834	1.558.713			3.012.547							3.012.547
31E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS			22.998.315			22.998.315							22.998.315
31F FORMACION Y DOCENCIA		10.981.358	422.583		382.500	11.786.441	79.000		79.000				11.865.441
31I TRASPLANTES DE ORGANOS		905.000	70.000			975.000							975.000
TOTAL FUNCION 3.1		355.084.211	152.118.300		159.801.000	666.803.511	18.207.817	1.954.837	20.182.654				686.966.166
TOTAL GRUPO 3		355.084.211	152.118.300		159.801.000	666.803.511	18.207.817	1.954.837	20.182.654				686.966.166
TOTAL		356.734.000	152.738.275		159.801.000	669.073.275	18.207.817	1.954.837	20.182.654				689.235.929

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE												19.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE		352.398	134.550		3.100	490.048							490.048
TOTAL FUNCION 1.2		352.398	134.550		3.100	490.048							490.048
TOTAL GRUPO 1		352.398	134.550		3.100	490.048							490.048
35E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE		243.693	2.450		900	247.043	330.000		330.000				577.043
TOTAL FUNCION 3.5		243.693	2.450		900	247.043	330.000		330.000				577.043
TOTAL GRUPO 3		243.693	2.450		900	247.043	330.000		330.000				577.043
TOTAL		596.091	137.000		4.000	737.091	330.000		330.000				1.067.091

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO												19.32	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
35F PROMOCION Y FOMENTO DE ARTE													
CONTEMPORANEO		125.565	105.000			230.565	100.500	89.500	190.000				420.565
TOTAL FUNCION 3.5		125.565	105.000			230.565	100.500	89.500	190.000				420.565
TOTAL GRUPO 3		125.565	105.000			230.565	100.500	89.500	190.000				420.565
TOTAL		125.565	105.000			230.565	100.500	89.500	190.000				420.565

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS

SECCION: INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES												21.31	
PROGRAMAS	CAPITULOS	I	II	III	IV	TOTAL OP. CORRIENTES	VI	VII	TOTAL OP. DE CAPITAL	VIII	IX	TOTAL OP. FINANCIERAS	TOTAL GENERAL
12L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I. A. S. S.		753.904	102.620		22.000	878.524	30.000		30.000				908.524
TOTAL FUNCION 1.2		753.904	102.620		22.000	878.524	30.000		30.000				908.524
TOTAL GRUPO 1		753.904	102.620		22.000	878.524	30.000		30.000				908.524
22C SERVICIOS SOCIALES		17.784.118	9.493.564	20.000	5.814.738	33.112.420	2.835.546	1.072.661	3.908.207				37.020.627
TOTAL FUNCION 2.2		17.784.118	9.493.564	20.000	5.814.738	33.112.420	2.835.546	1.072.661	3.908.207				37.020.627
TOTAL GRUPO 2		17.784.118	9.493.564	20.000	5.814.738	33.112.420	2.835.546	1.072.661	3.908.207				37.020.627
TOTAL		18.538.022	9.596.184	20.000	5.836.738	33.990.944	2.865.546	1.072.661	3.938.207				37.929.151

(miles de pesetas)



4.3 RESUMEN POR CAPÍTULOS Y PROGRAMAS (CONSOLIDADO)

PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
JUNTA DE ANDALUCIA												
1 SERVICIOS DE CARACTER GENERAL												
1.1 ALTA DIRECCION DE LA JUNTA DE ANDALUCIA												
1.1.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE LA PRESIDENCIA	1.018.214	301.070		243.000		1.562.284	85.000	255.000			340.000	1.902.284
1.1.B ACTIVIDAD LEGISLATIVA	1.565.074	752.538		1.047.570		3.365.180	543.500		17.155		560.655	3.925.835
1.1.C CONTROL EXTERNO DEL SECTOR PUBLICO	1.014.771	224.857		2.800		1.242.428	45.500		6.000		51.500	1.293.928
1.1.D ASESORAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	109.731	99.800				209.331	5.000				5.000	214.331
1.1.E RELACIONES CON EL PARLAMENTO	278.502	80.000		42.000		378.502	23.000				23.000	401.502
TOTAL ... 1.1	3.984.292	1.438.063		1.335.370		6.757.725	702.000	255.000	23.155		980.155	7.737.880
1.2 ADMINISTRACION GENERAL												
1.2.A DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE GOBERNACION Y JUSTICIA	3.633.415	686.075		41.655		4.361.145	40.000	23.449			63.449	4.424.594
1.2.B DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TRABAJO E INDUSTRIA	3.260.749	869.281		2.500		4.132.530	110.200				110.200	4.242.730
1.2.C DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMIA Y HACIENDA	2.237.890	766.850		85.000		3.089.740	841.767				841.767	3.931.507
1.2.E DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	2.755.097	1.021.944	51.808	19.000		3.847.849	258.440				258.440	4.104.289
1.2.F DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE AGRICULTURA Y PESCA	13.377.416	1.628.041		484.000		15.489.457	532.044	490.000			1.022.044	16.491.501
1.2.G DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE TURISMO Y DEPORTE	1.391.663	454.244		90.000		1.935.907	135.000				135.000	2.070.907
1.2.H DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE ASUNTOS SOCIALES	4.986.839	858.125				5.844.964	114.356				114.356	5.959.320

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
PROGRAMAS												
1.2.1 DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE SALUD	5.063.722	775.000		42.000		5.880.722	41.360				41.360	5.922.082
1.2.J DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACION Y CIENCIA	6.342.190	975.314	1.000	92.000		7.410.504	126.800	27.500			154.300	7.564.804
1.2.K DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE CULTURA	2.299.784	527.221		76.885		2.903.870	36.479	653.266			689.745	3.593.615
1.2.L DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.S.S.	753.904	102.620		22.000		878.524	30.000				30.000	908.524
1.2.M DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	1.649.789	619.975				2.269.764						2.269.764
1.2.P DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL I.A.R.A.	241.546	6.000				247.546						247.546
1.2.Q DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL PATRONATO ALHAMBRA Y GENERALIFE	352.398	134.550		3.100		490.048						490.048
1.2.R DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	109.069	64.510				173.579	4.000				4.000	177.579
1.2.S DIRECCION Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO AMBIENTE	8.856.485	1.409.411				10.265.896	264.928	85.256			350.184	10.616.080
TOTAL .. 1.2	57.311.936	10.899.181	52.808	938.140		69.202.045	2.533.374	1.279.471			3.812.845	73.014.890
1.3 ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA Y PERFECC. DE FUNCIONARIOS												
1.3.A REFORMA Y ADMINISTRACION DE LA FUNCION PUBLICA	1.900.828	325.697		132.856		2.359.381	12.000				12.000	2.371.381
1.3.B ACCION SOCIAL DEL PERSONAL	2.408.124					2.408.124			1.292.000		1.292.000	3.698.124
1.3.C MODERNIZACION DE LA ADMINISTRACION PUBLICA	328.029	425.595				753.624	890.000				890.000	1.643.624
TOTAL .. 1.3	4.634.981	751.292		132.856		5.519.129	902.000		1.292.000		2.194.000	7.713.129

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
1.5 INFORMACION Y COMUNICACIONES												
1.5.A COBERTURA INFORMATIVA	170.211	22.300				192.511						192.511
1.5.B COMUNICACION SOCIAL	55.659	159.200		13.549.000		13.763.859	10.000	1.632.000			1.642.000	15.406.859
1.5.C CONSEJO ASESOR DE R.T.V.E.	30.812	17.533				48.345						48.345
1.5.D B.O.J.A.	188.600	165.150				353.750	20.000				20.000	373.750
1.5.E ELABORACION ESTADISTICAS DE LA COMUNIDAD	318.738	203.000		84.000		605.738	308.879				308.879	914.617
TOTAL .. 1.5	764.020	587.183		13.633.000		14.964.203	338.879	1.632.000			1.970.879	16.935.082
1.7 ACTIVIDADES NO CLASIFICADAS												
1.7.A PROVISION DE INSUFICIENCIAS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS	2.681.592	70.000				2.751.592						2.751.592
TOTAL .. 1.7	2.681.592	70.000				2.751.592						2.751.592
TOTAL .. 1	89.378.821	13.725.699	52.808	16.039.368		99.194.694	4.478.253	3.168.471	1.315.155		8.957.879	108.152.573
2 SEGURIDAD, PROMOCION Y PROTECCION SOCIAL												
2.1 JUSTICIA, SEGURIDAD Y PROTECCION CIVIL												
2.1.A SEGURIDAD	524.041	21.557				545.598	11.539				11.539	557.137
2.1.B PROTECCION CIVIL	72.446	231.972				304.418	71.759	166.033			237.792	542.210
2.1.C POLICIA LOCAL	108.765	145.151				253.916	5.000				5.000	258.916
2.1.D JUEGO Y ESPECTACULOS	136.574	2.350		19.687		158.611	40.000				40.000	198.611
2.1.E UNIDAD DE POLICIA AUTONOMICA		94.167		87.989		182.158	16.000				16.000	198.158
2.1.F JUSTICIA	13.797.319	2.932.797		1.689.204		18.419.320	1.451.296				1.451.296	19.870.616
TOTAL .. 2.1	14.839.145	3.427.994		1.796.880		19.864.019	1.595.594	166.033			1.781.627	21.625.646
2.2 SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCION SOCIAL												

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
2.2.A PENSIONES ASISTENCIALES				15.500.000		15.500.000						15.500.000
2.2.B ATENCION Y PROTECCION AL MENOR	4.227.490	1.231.062		3.140.079		8.598.631	560.000	136.000			896.000	9.294.631
2.2.C SERVICIOS SOCIALES	17.784.118	9.493.564	20.000	5.814.738		33.112.420	2.835.546	1.072.661			3.908.207	37.020.627
2.2.D JUVENTUD	962.537	471.000		1.192.000		2.625.537	370.000	380.000			750.000	3.375.537
2.2.E ADMINISTRACION DE RELACIONES LABORALES	1.715.550	194.980		439.500		2.350.030	144.000				144.000	2.494.030
2.2.G PLAN ANTIDROGA	295.311	418.496		2.696.967		3.410.774	236.734	72.000	4.000		312.734	3.723.508
2.2.H ACCION SOCIAL	164.078	38.450		1.021.820		7.224.348		898.680			898.680	8.123.028
2.2.K CONSEJO ANDALUZ DE RELACIONES LABORALES	48.723	50.197		90.350		189.270	16.000				16.000	205.270
TOTAL ... 2.2	25.197.807	11.897.749	20.000	35.895.454		73.011.010	4.162.280	2.559.341	4.000		6.725.621	79.736.631
2.3 PROMOCION SOCIAL												
2.3.A FOMENTO DEL EMPLEO	35.352			5.515.617		5.550.969	15.000	11.003.273			11.018.273	16.569.242
2.3.D PLAN DE IGUALDAD	521.275	217.000		743.000		1.481.275	496.000	200.000			696.000	2.177.275
2.3.E FORMACION PROFESIONAL OCUPACIONAL	1.732.847	622.626		24.000		2.379.473	961.177	23.867.704	30.000		24.858.881	27.238.354
2.3.F INSERCIÓN PROFESIONAL		13.856		2.956.134		2.969.990	270.000				270.000	3.239.990
TOTAL ... 2.3	2.289.474	853.482		9.238.751		12.381.707	1.742.177	35.070.977	30.000		36.843.154	49.224.661
TOTAL ... 2	42.126.426	16.179.225	20.000	48.931.085		105.256.736	7.500.051	37.796.351	34.000		45.330.402	150.587.138
3 PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL												
3.1 SANIDAD												
3.1.A ASISTENCIA SANITARIA	341.744.019	127.068.689		1.271.200		470.083.908	18.128.817	1.954.837			20.083.654	490.167.562
3.1.B SALUD PUBLICA Y PARTICIPACION	1.712.720	369.000		168.500		2.250.220	10.250				10.250	2.260.470
3.1.C PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS Y FARMACEUTICAS				157.947.300		157.947.300						157.947.300
3.1.D HEMOTERAPIA	1.453.834	1.558.713				3.012.547						3.012.547
3.1.E ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS		38.020.315				38.020.315						38.020.315

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.1.F FORMACION Y DOCENCIA	10.981.358	422.583		382.500		11.786.441	79.000				79.000	11.865.441
3.1.H ASEGURAMIENTO, FINANCIACION Y PLANIFICACION SANITARIA	118.228	7.000		15.355.500		15.478.728		746.795			746.795	16.225.521
3.1.I TRASPLANTES DE ORGANOS	905.000	70.000				975.000						975.000
3.1.J INSPECCION DE PRESTACIONES Y SERVICIOS SANITARIOS	1.034.490	62.000				1.096.490	12.000				12.000	1.108.490
3.1.N ORDENACION FARMACEUTICA Y DE CENTROS SANITARIOS	122.303	9.000		77.725		209.028						209.028
3.1.P EVALUACION TECNOLOGIAS SANITARIAS	10.082	15.000		10.000		35.082						35.082
TOTAL .. 3.1	358.080.032	187.602.300		175.212.725		700.895.057	18.230.067	2.701.632			20.931.699	721.826.756
3.2 EDUCACION												
3.2.A EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	170.976.867	2.114.773	4.000	36.849.531		209.945.171	2.995.151	1.200.000			4.195.151	214.140.322
3.2.B ENSEÑANZAS SECUNDARIAS Y ENSEÑANZAS MEDIAS	135.226.970	6.752.088		14.700.932		156.679.990	6.149.100	3.941.500			10.090.600	166.770.590
3.2.C EDUCACION ESPECIAL	9.821.361	142.313		3.839.025		13.802.699						13.802.699
3.2.E ENSEÑANZAS REGIMEN ESPECIAL	9.292.983	527.156		60.000		9.880.139						9.880.139
3.2.F EDUCACION COMPENSATORIA	6.666.204	1.513.459		8.468.387		16.648.050	500.000				500.000	17.148.050
3.2.G EDUCACION DE ADULTOS	8.253.425	200.698		20.000		8.474.123	3.907	46.500			50.407	8.524.530
3.2.I ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS				69.268.625		69.268.625	1.452.551	8.547.449			10.000.000	79.268.625
TOTAL .. 3.2	340.237.810	11.250.487	4.000	133.206.500		484.698.797	11.100.709	13.735.449			24.838.158	509.534.955
3.3 VIVIENDA Y ORDENACION DEL TERRITORIO												
3.3.A ARQUITECTURA Y VIVIENDA	1.278.280	373.659	75.000	10.000		1.736.939	18.210.532	16.594.000	69.100		34.873.832	38.810.571
3.3.B CARTOGRAFIA, SISTEMAS DE INFORMACION GEOGRAFICA	104.966			10.000		114.966	388.030				388.030	502.996
3.3.C ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO	447.344	5.545				452.889	416.926	1.123.539			1.540.465	1.993.354
TOTAL .. 3.3	1.830.590	379.204	75.000	20.000		2.304.794	19.015.488	17.717.539	69.100		36.802.127	39.106.921

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
3.4 BIENESTAR COMUNITARIO												
3.4.A RECUPERACION Y PROTECCION DE LA CALIDAD AMBIENTAL							9.153.478				9.153.478	9.153.478
3.4.B PARTICIPACION Y SERVICIOS AMBIENTALES		236.589		69.000		305.589	2.367.614	77.500			2.445.114	2.750.703
3.4.D CONSUMO	783.245	35.000		105.000		903.245	78.692	89.300			187.992	1.071.237
TOTAL ... 3.4	783.245	271.589		174.000		1.208.834	11.599.784	166.800			11.766.584	12.975.418
3.5 CULTURA												
3.5.A BIENES CULTURALES	377.923	116.749		92.590		587.262	4.126.108	538.091			4.864.199	5.251.481
3.5.B FOMENTO Y PROMOCION CULTURAL	79.828			3.137.000		3.216.828	3.500	1.135.711			1.139.211	4.356.039
3.5.C INSTITUCIONES DEL PATRIMONIO HISTORICO	2.900.195	674.963		105.266		3.680.424	1.386.364	406.610			1.792.974	5.473.398
3.5.E TUTELA CONJUNTO MONUMENTAL ALHAMBRA Y GENERALIFE	243.693	2.450		900		247.043	330.000				330.000	577.043
3.5.F PROMOCION Y FOMENTO DE ARTE CONTEMPORANEO	125.565	105.000				230.565	100.500	89.500			190.000	420.565
3.5.G COOPERACION Y VOLUNTARIADO CULTURAL Y COMUNIDADES ANDALUZAS	52.873	3.792		319.534		376.199		115.000			115.000	491.199
TOTAL ... 3.5	3.780.077	902.954		3.655.290		8.338.321	5.946.472	2.284.912			8.231.384	16.589.705
3.6 OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS Y SOCIALES												
3.6.A ADMINISTRACION Y GESTION DEL SERVICIO DE TIEMPO LIBRE	1.502.248	596.108				2.098.356	199.600				199.600	2.297.956
TOTAL ... 3.6	1.502.248	596.108				2.098.356	199.600				199.600	2.297.956
3.8 DEPORTE												
3.8.A TECNOLOGIA E INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA	718.867	263.156		5.000		987.023	665.000	5.376.000			6.041.000	7.028.023

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
PROGRAMAS												
3.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION DEPORTIVA	93.491	250		1.121.000		1.214.741		17.501			17.501	1.232.242
TOTAL .. 3.8	812.358	263.408		1.128.000		2.201.764	665.000	5.393.501			6.058.501	8.280.265
TOTAL .. 3	707.008.380	181.266.048	79.000	313.394.515		1.201.745.923	66.757.120	41.999.833	89.100		108.828.053	1.310.571.978
4 PRODUCCION BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO												
4.1 INFRAESTRUCTURA BASICA Y DEL TRANSPORTE												
4.1.A OBRAS HIDRAULICAS	190.741	4.828	120.000			315.569	16.070.808	2.611.460			18.682.268	18.997.837
4.1.B CARRETERAS	3.623.578	180.936	125.000			3.929.514	35.199.424				35.199.424	39.128.938
4.1.C TRANSPORTES Y PUERTOS	856.035	27.280	20.000	350.000		1.253.315	4.075.824	1.374.377			5.450.201	6.703.518
TOTAL .. 4.1	4.670.354	213.044	265.000	350.000		5.498.398	55.348.056	3.985.837			59.331.893	64.830.291
4.2 INVESTIGACION CIENTIFICA, TECNICA Y APLICADA												
4.2.A PROMOCION, EVALUACION, INVESTIGACION EDUCATIVA Y FORMACION PROFESORADO		1.778.900		204.500		1.983.400						1.983.400
4.2.B INVESTIGACION CIENTIFICA		336.299		186.000		522.299		1.745.867			1.745.867	2.288.188
TOTAL .. 4.2		2.115.199		390.500		2.505.699		1.745.867			1.745.867	4.251.568
4.3 MEJORA DEL MEDIO NATURAL												
4.3.A CONSERVACION Y APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES							12.484.772	2.730.071			15.214.843	15.214.843
4.3.C MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE		82.000		3.000		85.000	727.811	4.000			731.811	818.811
TOTAL .. 4.3		82.000		3.000		85.000	13.212.583	2.734.071			15.946.454	16.031.454
TOTAL .. 4	4.670.354	2.410.243	265.000	743.500		8.089.097	68.558.439	8.465.775			77.024.214	85.113.311

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
5 REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL												
5.1 ADMINISTRACION FINANCIERA												
5.1.A GESTION E INSPECCION DE TRIBUTOS	1.182.477	1.494.770		250.000		2.927.247	40.000				40.000	2.967.247
5.1.B CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PUBLICA	1.272.547	150.114				1.422.661						1.422.661
5.1.C GESTION Y ADMINISTRACION DEL PATRIMONIO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA	314.061	782.351				1.096.412	5.177.350				5.177.350	6.273.762
5.1.D POLITICA PRESUPUESTARIA	180.433	1.620				182.053						182.053
5.1.E GESTION DE TESORERIA	487.994	4.770	4.000			496.764				700.000	700.000	1.196.764
TOTAL .. 5.1	3.437.512	2.433.625	4.000	250.000		6.125.137	5.217.350			700.000	5.917.350	12.042.487
TOTAL .. 5	3.437.512	2.433.625	4.000	250.000		6.125.137	5.217.350			700.000	5.917.350	12.042.487
6 INDUSTRIALIZACION, DESARR. Y REGUL. ECONOMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS												
6.1 AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA												
6.1.A REFORMA Y MEJORA DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DESARROLLO RURAL							7.681.820	4.456.064	115.000		12.252.884	12.252.884
6.1.B ORDENACION Y MEJORA DE LA PRODUCCION AGRARIA	303.577	67.881				371.458	2.616.724	4.071.515			6.888.239	7.059.697
6.1.C ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES PESQUERAS	1.075.739	195.883				1.271.622	761.730	8.347.800			9.109.530	10.381.152
6.1.D INVESTIGACION, DESARROLLO Y FORMACION AGRARIA	2.424.714	421.142				2.845.856	1.512.647	369.128			1.881.775	4.727.631
6.1.E ORDENACION Y FOMENTO DE LAS ESTRUCT. INDUST. Y COMERCIALES AGRA	610.856	107.053				717.909	1.152.000	7.980.309			9.132.309	9.850.218
6.1.G MODERNIZACION DE LAS ESTRUCTURAS PRODUCTIVAS Y MEJORA RENTAS AGRARIA				250.000.000		250.000.000	1.195.000	25.430.080			26.625.080	276.625.080
TOTAL .. 6.1	4.414.886	791.959		250.000.000		255.206.845	14.919.921	50.854.896	115.000		65.689.817	320.896.662

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

PROGRAMAS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
6.2 INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS												
6.2.A FOMENTO DE LA INDUSTRIA	739.861			179.800		919.661	614.000	14.787.255	300.000		15.701.255	16.620.916
TOTAL .. 6.2	739.861			179.800		919.661	614.000	14.787.255	300.000		15.701.255	16.620.916
6.5 COMERCIO												
6.5.A ORDENACION Y PROMOCION COMERCIAL	298.257			582.000		878.257	119.393	2.742.331			2.861.724	3.739.981
TOTAL .. 6.5	298.257			582.000		878.257	119.393	2.742.331			2.861.724	3.739.981
6.8 TURISMO												
6.8.A PLANIFICACION TURISTICA	456.639	26.100		5.000		487.739	1.685.217	5.162.783			6.848.000	7.335.739
6.8.B ACTIVIDADES Y PROMOCION TURISTICA	73.872	250		800.000		874.122	1.751.291	2.774.559			4.525.850	5.399.972
TOTAL .. 6.8	530.511	26.350		805.000		1.361.861	3.436.508	7.937.342			11.373.850	12.735.711
6.7 FOMENTO ECONOMICO												
6.7.A REGULACION Y COOPERACION CON INSTITUCIONES FINANCIERAS	197.430					197.430		364.753	150.000		514.753	712.183
6.7.B BENEFICIOS E INCENTIVOS ECONOMICOS	259.702			628.490		888.192		11.478.398			11.478.398	12.364.590
6.7.C DESARROLLO COOPERATIVO Y COMUNITARIO	188.367			1.036.743		1.225.110	21.500	3.323.941			3.345.441	4.570.551
TOTAL .. 6.7	645.499			1.665.233		2.310.732	21.500	15.165.092	150.000		15.338.592	17.647.324
6.8 PLANIFICACION ECONOMICA Y COORDINACION CON LA UNION EUROPEA												
6.8.A POLITICA ECONOMICA	122.414	3.150		141.000		266.564	20.000	208.961			228.961	495.525
6.8.B PLANIFICACION ECONOMICA	130.010	2.070		8.000		140.080	20.000				20.000	160.080
6.8.C COORDINACION DE FONDOS COMUNITARIOS	156.971	4.035		16.000		177.006	41.099				41.099	218.105
TOTAL .. 6.8	409.395	9.255		165.000		583.650	81.099	208.961			290.060	873.710
TOTAL .. 6	7.038.409	827.564		253.397.033		261.261.006	19.192.421	91.495.877	565.000		111.253.298	372.514.304

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

RESUMEN CAPITULOS-PROGRAMAS (Consolidado)

CAPITULOS	CAPITULO I	CAPITULO II	CAPITULO III	CAPITULO IV	CAPITULO V	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	CAPITULO VI	CAPITULO VII	CAPITULO VIII	CAPITULO IX	TOTAL OPER. CAPITAL Y FINANCIERAS	TOTAL
PROGRAMAS												
7 DEUDA PUBLICA												
7.1 DEUDA PUBLICA												
7.1.A ADMINISTRACION, GASTOS FINANCIEROS Y AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA		45.000	87.315.000			87.360.000				99.461.000	99.461.000	188.821.000
TOTAL .. 7.1		45.000	87.315.000			87.360.000				99.461.000	99.461.000	188.821.000
TOTAL .. 7		45.000	87.315.000			87.360.000				99.461.000	99.461.000	188.821.000
8 RELACIONES INSTITUCIONALES												
8.1 RELACIONES CON LAS CORPORACIONES LOCALES												
8.1.A COORDINACION CON LAS CORPORACIONES LOCALES	131.866	6.639		5.454.609		5.593.114		11.974.924	120.000		12.094.924	17.888.038
8.1.B COOPERACION ECONOMICA Y RELACIONES FINANCIERAS CON LAS CC.LL	146.294	3.270		212.730.000		212.879.564		4.435.233			4.435.233	217.314.797
8.1.C ACTUACIONES INTEGRADAS							150.000	1.550.000			1.700.000	1.700.000
TOTAL .. 8.1	278.160	9.909		218.184.609		218.472.878	150.000	17.960.157	120.000		18.230.157	238.702.835
8.2 AYUDAS AL DESARROLLO												
8.2.A ASUNTOS EUROPEOS Y COOPERACION AL DESARROLLO	62.147	65.000		1.010.000		1.137.147		900.000			900.000	2.037.147
TOTAL .. 8.2	62.147	65.000		1.010.000		1.137.147		900.000			900.000	2.037.147
TOTAL .. 8	340.307	74.909		219.194.609		219.609.825	150.000	18.860.157	120.000		19.130.157	238.739.982
TOTAL GENERAL	933.994.189	216.962.313	87.735.808	849.950.108		1.988.642.418	171.851.634	201.784.464	2.103.255	100.181.000	475.900.353	2.464.542.771

(miles de pesetas)



4.4 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y SECCIONES
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-OO.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PROMOC.BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC.BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL.ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-OO.AA.
JUNTA DE ANDALUCIA									
CONSEJERIA DE PRESIDENCIA	17.874.404							2.037.147	19.911.551
PARLAMENTO DE ANDALUCIA	4.389.114								4.389.114
DEUDA PUBLICA							186.821.000		186.821.000
CAMARA DE CUENTAS	878.994								878.994
CONSEJO CONSULTIVO DE ANDALUCIA	214.331								214.331
CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA	11.632.608	21.625.646						17.688.038	50.946.292
CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA	3.931.507				6.085.137	1.585.893		3.484.797	15.087.334
CONSEJERIA DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO	401.502								401.502
CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA	4.242.730	46.506.896	3.369.193			37.296.038			91.414.857
CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE	2.070.907		8.260.265			12.735.711			23.066.883
CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES	4.104.289		39.106.921	64.830.291				1.700.000	109.741.501
CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA	16.491.501					58.643.778			75.135.279
CONSEJERIA DE SALUD	5.922.082		34.860.591						40.782.673
CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA	7.564.804		509.534.955	4.251.566					521.351.325
CONSEJERIA DE CULTURA	3.593.615		15.572.097						19.165.712
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE	10.616.080		11.904.181	16.031.454					38.551.715
CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES	5.959.320	24.381.157							30.340.477
GASTOS DE DIVERSAS CONSEJERIAS	2.751.592				5.957.350				8.708.942
A CORPORACIONES LOCALES POR PARTICIPACION EN INGRESOS DEL ESTADO								213.830.000	213.830.000
FONDO ANDALUZ DE GARANTIA AGRARIA						250.000.000			250.000.000
PENSIONES ASISTENCIALES		15.500.000							15.500.000
TOTAL JUNTA DE ANDALUCIA	102.639.380	108.013.699	622.608.203	85.113.311	12.042.487	360.261.420	186.821.000	238.739.982	1.716.239.482

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

GRUPOS DE FUNCION-SECCIONES (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION SECCIONES-00.AA.	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD. PROMOCION Y PROTEC.SOCIAL	PROMOC.BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC.BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL.ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	IMPORTE TOTAL SECC.-00.AA.
ORGANISMOS AUTONOMOS									
INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER	177.579	2.177.275							2.354.854
INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD		3.375.537							3.375.537
INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACION PUBLICA	505.115								505.115
INSTITUTO DE ESTADISTICA DE ANDALUCIA	914.617								914.617
INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA	247.546					12.252.884			12.500.430
SERVICIO ANDALUZ DE SALUD	2.269.764		686.966.165						689.235.929
PATRONATO DE LA ALHAMBRA Y GENERALIFE	490.048		577.043						1.067.091
CENTRO ANDALUZ DE ARTE CONTEMPORANEO			420.565						420.565
INSTITUTO ANDALUZ DE SERVICIOS SOCIALES	908.524	37.020.627							37.929.151
TOTAL ORGANISMOS AUTONOMOS ...	5.513.193	42.573.439	687.963.773			12.252.884			748.303.289
TOTAL GRUPOS DE FUNCION	108.152.573	150.587.138	1.310.571.976	85.113.311	12.042.487	372.514.304	186.821.000	238.739.982	2.464.542.771

(miles de pesetas)



4.5 PRESUPUESTO POR GRUPOS DE FUNCIÓN Y CAPÍTULOS
PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998
GRUPOS DE FUNCION-CAPITULOS (Consolidado)

GRUPOS DE FUNCION CAPITULOS	SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	SEGURIDAD PROMOCION Y PROTEC. SOCIAL	PROMOC. BIENES DE CARACTER SOCIAL	PRODUC. BIENES DE CARACTER ECONOMICO	REGULACION ECONOMICA GENERAL	INDUSTRIALIZ. DESARROLLO Y REGUL. ECONOM.	DEUDA PUBLICA	RELACIONES INSTITUC.	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	69.376.821	42.126.426	707.006.360	4.670.354	3.437.512	7.036.409		340.307	833.994.189
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	13.725.699	16.179.225	181.266.048	2.410.243	2.433.625	827.564	45.000	74.909	216.962.313
3. GASTOS FINANCIEROS	52.808	20.000	79.000	265.000	4.000		87.315.000		87.735.808
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.039.366	46.931.085	313.394.515	743.500	250.000	253.397.033		219.194.609	849.950.108
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	99.194.694	105.256.736	1.201.745.923	8.089.097	6.125.137	261.261.006	87.360.000	219.609.825	1.988.642.418
6. INVERSIONES REALES	4.476.253	7.500.051	66.757.120	68.558.439	5.217.350	19.192.421		150.000	171.851.634
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.166.471	37.796.351	41.999.833	8.465.775		91.495.877		18.860.157	201.784.464
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	7.642.724	45.296.402	108.756.953	77.024.214	5.217.350	110.688.298		19.010.157	373.636.098
8. ACTIVOS FINANCIEROS	1.315.155	34.000	69.100			565.000		120.000	2.103.255
9. PASIVOS FINANCIEROS					700.000		99.461.000		100.161.000
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	1.315.155	34.000	69.100		700.000	565.000	99.461.000	120.000	102.264.255
TOTAL	108.152.573	150.587.138	1.310.571.976	85.113.311	12.042.487	372.514.304	186.821.000	238.739.982	2.464.542.771

(miles de pesetas)

5. RESUMEN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE LAS EMPRESAS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'DEBE'

EMPRESAS	REDUCCION DE EXISTENCIAS	COMPRAS	GASTOS DE PERSONAL	AMORTIZACION	OTROS GASTOS	GASTOS FINANCIEROS	VARIACION PROVISIONES	BENEFICIOS ORDINARIOS	TOTAL DEBE
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA	641.858	9.311.745	7.441.318	1.037.175	4.286.528	370.000	70.640		23.159.264
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA			1.078.000	185.000	4.632.415	400.000			6.295.415
EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUC		14.886.586	1.258.042	35.823	2.761.775	1.666.120	50.000	459.168	21.117.514
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALU			669.000	1.048.000	564.263	220		87.017	2.368.500
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRA		87.000	746.000	47.000	1.042.208	15.000	4.000		1.941.208
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE LA COSTA		1.109.490	3.411.920	383.740	579.745	1.000			5.485.895
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANIT		294.541	3.527.721	495.000	1.635.988				5.953.250
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONTENTE DE		579.645	2.692.664	239.066	799.161				4.310.536
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDAL									
EMP. PUBL. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUE									
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S		17.091	496.206	66.702	351.957	10.750			942.706
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S									
EMPRESA ANDALUZA GEST. INSTALACIONES		283.000	955.978	190.000	245.022	2.000			1.676.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDAL		4.235.000	556.000	88.000	143.000				5.022.000
CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS		21.367	26.252		57.230			1.411	106.260
TURISMO ANDALUZ, S.A.			588.465		13.589	29.436			631.490
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ,		196.900	94.500	2.600	18.000	2.000			314.000
	641.858	31.022.365	23.542.066	3.818.106	17.130.881	2.496.526	124.640	547.596	79.324.038

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

PRESUPUESTO DE EXPLOTACION. RESUMEN DEL 'HABER'

EMPRESAS	AUMENTO DE EXISTENCIAS	VENTAS	INGRESOS ACCESORIOS	INGRESOS FINANCIEROS	SUBVENCION A LA EXPLOTACION	TRABAJO PARA INMOVILIZADO	EXCESO DE PROVISIONES	PERDIDAS ORDINARIAS	TOTAL HABER
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		6.979.000	1.037.175	30.000	15.113.089				23.159.264
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA		820.000	185.000	200.000	4.768.905			321.510	6.295.415
EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA	2.806.008	17.288.000	725.706	297.800					21.117.514
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	1.500	1.345.000	10.000	25.000	987.000				2.368.500
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS		131.000	10.000	2.020	1.751.188			47.000	1.941.208
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE LA COSTA		224.699	49.389	20.000	5.000.000			191.807	5.485.895
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIAS		86.100			5.867.150				5.953.250
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE SEVILLA		71.470			4.000.000			239.066	4.310.536
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA									
EMP. PUBL. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO		710.395	8.800		187.350			36.161	942.706
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A.									
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.									
EMPRESA ANDALUZA GEST. INSTALACIONES DE AGUA		935.000	9.500	10.500	528.000			193.000	1.676.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA		4.852.000						170.000	5.022.000
CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS		81.431	23.329	1.500					106.260
TURISMO ANDALUZ, S.A.		35.000	10.000		586.490				631.490
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.		14.000			300.000				314.000
	2.807.508	33.573.095	2.068.899	586.820	39.089.172			1.198.544	79.324.038

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

CUADRO DE FINANCIACION. RESUMEN 'ORIGEN DE FONDOS'

EMPRESAS	RECURSOS PROCEDENTES DE LAS OPERACIONES	APORTACION DE CAPITAL	SUBVENCIONES DE CAPITAL	DEUDAS A LARGO PLAZO	ENAJENACION DE INMOVILIZADO	ENAJENACION ACCIONES PROPIAS	CANC. ANTIC. O TRASPASO CORTO PLAZO DE INMOV FINANCIERAS	TOTAL ORIGEN
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA			1.632.000					1.632.000
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA	1.400.000		18.374.688	6.000.000				25.774.688
EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA			1.324.000	15.000.000			21.600	16.345.600
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA	113.000		100.000					213.000
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS	50.000		572.785					622.785
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL	191.933							191.933
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA	495.000		148.795					643.795
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALM			348.000					348.000
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	476.762							476.762
EMP. PUBL. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO D	51.300							51.300
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A.	30.540							30.540
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.	52.110							52.110
EMPRESA ANDALUZA GEST. INSTALACIONES Y T			250.000					250.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA	7.834		880.566					888.400
CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE S	4.334		70.000					74.334
TURISMO ANDALUZ, S.A.			2.494.923					2.494.923
EMPRESA PUBLICA DE DEPORTE ANDALUZ, S.A.			15.000					15.000
	2.872.813		26.210.757	21.000.000			21.600	50.105.170

(miles de pesetas)



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 1998

CUADRO DE FINANCIACION. RESUMEN 'APLICACIONES DE FONDOS'

EMPRESAS	GASTOS ESTABL Y FORMALIZ. DE DEUDAS	ADQUISICION DE INMOVILIZADO	REDUCCION DE CAPITAL	DIVIDENDOS	CANCELACION DEUDA A LARGO PLAZO	PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	VARIACION CAPITAL CIRCULANTE	TOTAL APLICACIONES
RADIO TELEVISION DE ANDALUCIA		1.632.000						1.632.000
INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCIA		17.775.356			7.677.822		321.510	25.774.688
EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCIA		350.000			8.148.090	327.214	7.520.296	16.345.600
EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA		213.000						213.000
EMPRESA PUBLICA DE GESTION DE PROGRAMAS		572.785					50.000	622.785
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL DE LA COSTA DEL		168.183					23.750	191.933
EMPRESA PUBLICA DE EMERGENCIAS SANITARIA		1.296.795					-653.000	643.795
EMPRESA PUBLICA HOSPITAL PONIENTE DE ALM		348.000						348.000
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCIA	24.000	441.840					10.922	476.762
EMP. PUBL. DESARROLLO AGRARIO Y PESQUERO D		20.000					31.300	51.300
ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PUBLICA, S.A.		17.000					13.540	30.540
EMPRESA DE GESTION MEDIOAMBIENTAL, S.A.		52.110						52.110
EMPRESA ANDALUZA GEST. INSTALACIONES Y T		250.000						250.000
GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA		742.000					146.400	888.400
CENTRO DE TRANSPORTES DE MERCANCIAS DE S		70.000					4.334	74.334
TURISMO ANDALUZ, S.A.		2.663.427					-168.504	2.494.923
EMPRESA PUBLICA DE DÉPORTE ANDALUZ, S.A.		15.000						15.000
	24.000	26.627.496			15.825.912	327.214	7.300.548	50.105.170

(miles de pesetas)